

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados...

Artículo 1°.- Transfiérase a título gratuito a la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), Facultad Regional Rafaela, Provincia de Santa Fe, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional FFCC Belgrano (Trenes Argentinos cargas – Predecesora Belgrano Cargas y Logística S. A.) con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Rafaela, el terreno es parte de la Estación Rafaela (ex Estación FFCC General Belgrano latitud "S" 31°14'59".00/ longitud "O" 61°28'17".29/ Elevación 101 metros) lindante al norte con la Calle Acuña, al sur con terreno Estado Nacional Argentino FFCC Belgrano (Trenes Argentinos Cargas), al este con calle José María Aragón y al oeste con vías FFCC (Ramal F2-km 92 e/p 7 y 8 /km.93 e/p Km. 93 y 1). Superficie de 15.000 metros cuadrados (sujetos a mensura).

Artículo 2°.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente, se efectúa con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble indicado a la construcción de dependencias necesarias para la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rafaela.

Artículo 3°.- Se establece un plazo de diez (10) años el cumplimiento del cargo previsto en el artículo 2°, al vencimiento del cual , si la beneficiaria no hubiera dado cumplimiento total al cargo establecido, procederá la retrocesión de dominio de la transferencia, de pleno derecho.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley estarán a cargo de la Beneficiaria.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia de sesenta días de entrada en vigor de la presente ley para el otorgamiento de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto M. Mirabella.-

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objetivo transferir a la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rafaela, el dominio del inmueble del Estado Nacional FFCC Belgrano (Trenes Argentinos Cargas – Predecesora Belgrano Cargas y Logística S. A), cuya identificación surge del Folio Catastral que, como Anexo I, se adjunta.

Este proyecto de ley tiene como antecedente el proyecto de **Ley 0079-D-2022** de mi autoría, que perdió estado parlamentario con la finalización del período parlamentario ordinario N° 141°.

En cuanto al mismo, solo tuvo tratamiento en Reunión de Asesores, por lo que se pidió información extra, que oportunamente adjunto a este Proyecto de Ley, en el Anexo V (Nota de la Agencia de Administración de Bienes del Estado del 5/04/2023 a la Comisión de Legislación general), Anexo VI (Datos de Catastro FFCC Belgrano), Anexo VII (SET de Datos), Anexo VII (Ubicación territorial), Anexo IX (Coordenadas) y Anexo X (Título de Propiedad).

Considerando que la superficie de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rafaela, se encuentra prácticamente agotada, la fracción en cuestión es un auxilio para el crecimiento y es una oportunidad única por su cercanía, establecida información en el Anexo II, que también se adjunta al proyecto.

Se trata de un lote con una superficie aproximada de 15.000 metros cuadrados que tiene por objetivo construir y ampliar las dependencias necesarias para el funcionamiento de la Facultad Regional Rafaela, además de constituir un espacio verde recreativo, abierto a la comunidad para ser utilizado por los vecinos y otros establecimientos sociales y educativos de la zona.

Las instalaciones para desarrollar prevén un sector destinado a actividades deportivas propias de los planes de estudio de las carreras, un estacionamiento vehicular destinado a automóviles, motos y bicicletas, y un parque de esparcimiento y recreación para toda la comunidad, según la específica el proyecto del Anexo III adjunta a este proyecto.

A fines operativos del Ferrocarril, estos terrenos han dejado de ser útiles hace años y habiendo gestionado la Universidad Tecnológica Nacional ante

varias administraciones distintos convenios, que son prueba irrefutable del interés que manifiesta en la incorporación de estos.

Efectivamente la Facultad regional Rafaela cuenta con un permiso de préstamo y uso de la fracción desde el 14 de abril de 2015, otorgado por Belgrano Cargas y Logística S.A., según consta en el Anexo IV adjuntado.

Por lo expuesto, es que se requiere la transferencia a favor de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad regional Rafaela, de este inmueble con el cargo de construir en el mismo las instalaciones que ampliarán el campus universitario.

Dada la importancia que la iniciativa tiene para la comunidad educativa y la sociedad en general de la región, en tanto provee un espacio para la satisfacción de las demandas de la ciudadanía (Artículo 41 de la Constitución Nacional) y de conformidad con el Artículo 75 inciso 5 de la Constitución Nacional que otorga al Congreso Nacional la facultad de "disponer del uso y de la enajenación de las tierras de propiedad nacional", se solicita la transferencia del dominio del inmueble identificado, a favor de la Universidad Tecnológica nacional, Facultad Regional Rafaela.

Por todo lo expuesto, Señor Presidente, y debido a la facultad de este Congreso contemplada en la Constitución Nacional, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

Roberto M. Mirabella.-

ANEXO I - DATOS CATASTRALES

I.1 - INMUEBLE PRINCIPAL

- INSCRIPCION CATASTRAL
- ENTE TITULAR

I.2 SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- IDENTIFICACION DEL INMUEBLE
- DOCUMENTACION CATASTRAL
- DOCUMENTACION DOMINIAL

I.3 FRACCION SOLICITADA

I.4 - DESCRIPCION SEGÚN COMODATO



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

ANEXO I - DATOS CATASTRALES

I.1 - INMUEBLE PRINCIPAL

INSCRIPCION CATASTRAL:

Concesión 251, "Estación FFCC Belgrano". Hoy Gobierno Nacional . (Sin antecedentes de Inscripción". Anterior Propietario: Compañía Francesa de los Ferrocarriles". T° 237 – F° 11212 – N° 8882

ENTE TITULAR:

Cuadro Estación Rafaela - Concesión 251 "Estación FFCC Belgrano". Hoy Gobierno Nacional. (Sin antecedentes de Inscripción". Anterior Propietario: Compañía Francesa de los Ferrocarriles". T° 237 – F° 11212 – N° 8882

Ente Titular: TRENES ARGENTINOS – Cargas y Logística - Ramal Línea General Belgrano - Santa Fe 4636 - (C1425BHU) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I.2 SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (se adjunta plancheta)

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE

- Domicilio: Calle/Ruta – Nro./Km = Francia y Ripamonti
- Coordenadas geográficas (latitud y longitud) = según Google Earth (Coordenadas: latitud 31° 14' 59,00" S // longitud 61° 28' 17,29"O)
- Croquis sobre imagen satelital (se adjunta)

DOCUMENTACION CATASTRAL

- Cédula parcelaria = (no disponible)
- Plancheta catastral = (no disponible)
- Plano de mensura vigente = No tiene plano de mensura

DOCUMENTACION DOMINIAL

- Copia de Matricula y/o Asiento e Informe de dominio = (no disponible)

I.3 FRACCION SOLICITADA:

Una fracción parcial de terreno de aprox. 300 metros por 50 metros de ancho, de superficie 15.000 m² (sujeta a mensura) parte de mayor superficie en rectángulo Estación Rafaela, lindante

- al norte con calle Acuña,
- al sur con más terreno Estado Nacional Argentino FFCC Belgrano (Belgrano Cargas SA),
- al este con calle José María Aragón y
- al oeste con Vías FFCC. (Ramal F2 – Km. 92 e/p 7 y 8 / Km. 93 e/p Km. 93 y 1)



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

I.4 - DESCRIPCION SEGÚN COMODATO:

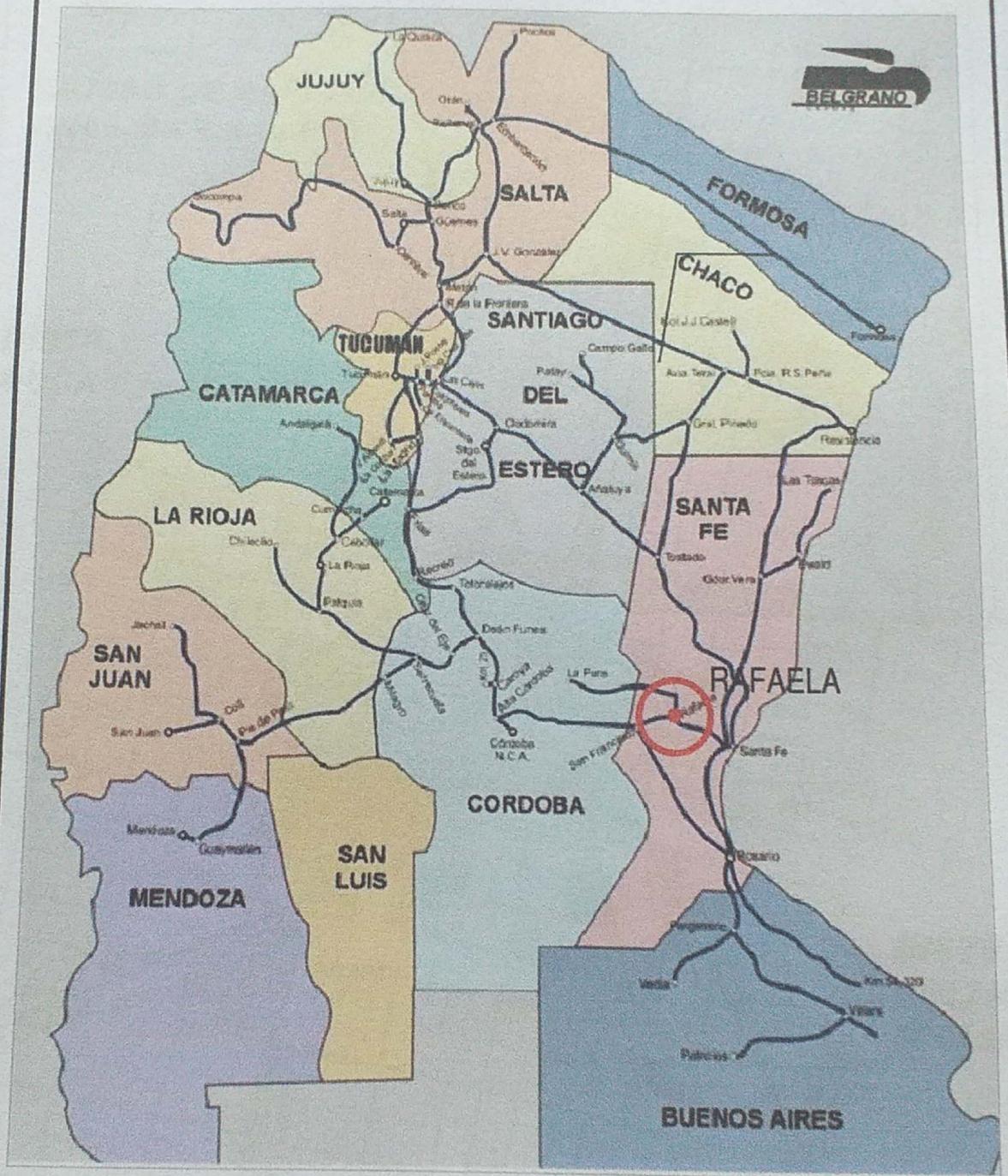
"EL PERMISIONARIO" recibe de "BCyL", en préstamo de uso precario y gratuito, un espacio físico que forma parte de la Estación "Rafaela", provincia de Santa Fe, compuesto de espacio a cielo abierto de 15.000 metros cuadrados aproximadamente (Coordenadas: latitud 31° 14' 59,00" S // longitud 61° 28' 17,29"O), según se indica en croquis que se adjunta como Anexo "I", y forma parte del presente, en adelante también denominado el "INMUEBLE". –

1885	El "Ferrocarril de Santa Fe a las Colonias" o Ferrocarril Santafecino inaugura su primera sección de Santa Fe a Rafaela el 1º de julio de 1885 (1)
1886	El 1º de mayo de 1886, el Ferrocarril de Santa Fe a las Colonias inaugura el tramo de Rafaela a Lehmann; y el 31 de diciembre completó la línea desde Lehmann a San Cristóbal. (1)
1891	El "Ferrocarril Central Córdoba" se encargó de la construcción del ramal San Francisco-Rafaela (inaugurado circa 1891) (1)

(1) Después de la nacionalización, la red pasó a formar parte del Ferrocarril General Belgrano. Hoy "Trenes Argentinos Cargas" (Precedente: "Belgrano Cargas y LogísticaSA" Las líneas Central Córdoba y Belgrano actualmente se encuentran clausuradas por el cierre de ferrocarriles de 1992 durante la presidencia de Carlos Menem, aunque existe un proyecto para la reapertura del ferrocarril Belgrano, aunque no está provisto eventualmente que conecte a Rafaela. Red Primaria Interrregional - Ramal CC4: Frontera (San Francisco) - Rafaela / Ramal F2: Santa Fe - Rafaela - San Cristóbal

Rafaela, Enero de 2022.-

UBICACION GENERAL



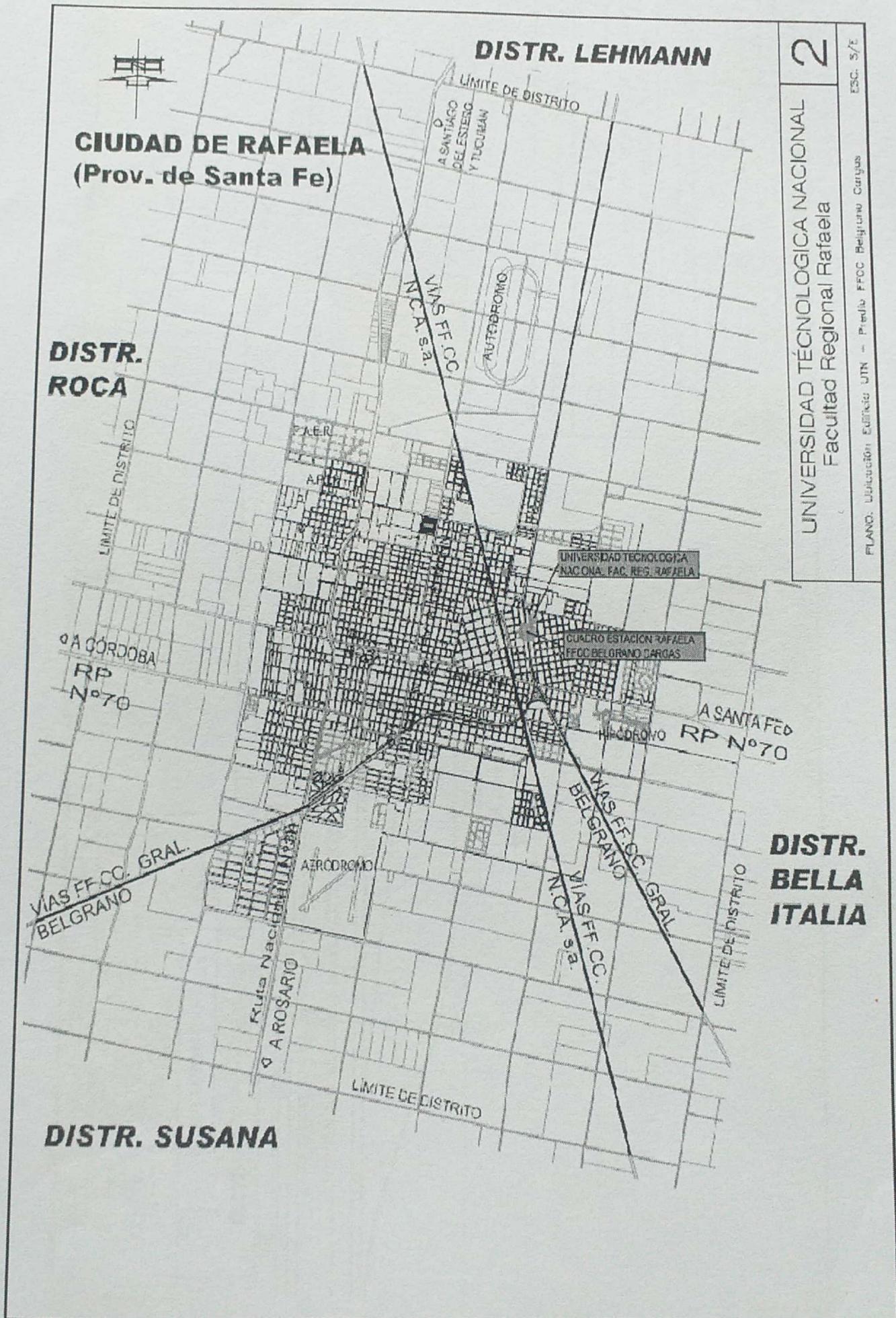
UNIVERSIDAD TÉCNOLOGICA NACIONAL
Facultad Regional Rafaela

1

PLANO: Ubicación General

ESC: S/E

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*







Servicio de Catastro e Información Territorial

Listado de Inmuebles

Documento no válido para uso Oficial

Departamento : 08 - CASTELLANOS Partida Inmobiliaria: 08-24-02 050266/0001
 Distrito : 24 - RAFAELA
 Sección : 03 - SECCION 03

Datos Generales

Zona : 1 - Urbana N° Plano - Año S/P - 1993
 Tipo : Comun Número PH
 Sup. Terreno : 75.000,00 m2. Val. de Terreno \$ 563.353,03
 Sup. Edificio : 66 m2. Val. de Edificio \$ 2.239,00
 Ubicación : FRANCIA Y RIPAMONTI Fecha cálculo: 06/12/2002
 Domicilio Fiscal : BALSARCE 50 Cotas Sanitarias Tiene
 Código Postal : 1034 - 000 Pavimento Tiene
 Destino : Industria/Fábrica/Taller/Depósito Manzana
 Uso : Edificada

Nomenclaturas	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
08 24 03 0149 00001	ESTACION	03		0148	00001	

Propietarios	Tipo	Documento	Cuil/Cuil	Porcentaje
GOB NAC	Desc.	0	0-00000000-0	100%

Mejoras

Categoría	Sub.Cat.	Sup.Cub	Faltante	Val.Fracc.	Hab.	Gal.	Asent.
8	2	60 m2	0	\$2.160,00	1910	0	1
8	2	6 m2	0	\$108,00	1910	1	1

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
ST	SF	SN	01/01/1970	Activo

Infraestructura y Servicios

Frente	Calzada	Agua	Elec.	Alum.	Desa.	Cloaca	Gas	Tel.
01	Hormigón Bueno	SI	S/D	NO	S/D	S/D	S/D	S/D
02	Hormigón Bueno	SI	S/D	NO	S/D	S/D	S/D	S/D
03	Hormigón Bueno	SI	S/D	NO	S/D	S/D	S/D	S/D
04	Hormigón Bueno	SI	S/D	NO	S/D	S/D	S/D	S/D
05	Hormigón Bueno	SI	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
06	Hormigón Bueno	SI	S/D	NO	S/D	S/D	S/D	S/D
08	Hormigón Bueno	SI	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
09	Hormigón Bueno	SI	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional Rafaela



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional Rafaela



Infraestructura y Servicios disponibles

Edificio Principal: Áreas de Gestión, Académica, Administrativa, Investigativa, Laboratorio y Radio FM
 Fracción Solicitada: en Cuadro Estación Rafaela ex FFCC Manuel Belgrano

Vial:	Calles pavimentadas en Hormigon simple: ancho 8,40 m. con cordones integrales
Saneamiento:	Drenaje superficial hasta desagüe pluvial entubado en Avda. Brasil (a 100 m.)
Energía:	Red de Media (13,2 KW) y Baja (220 V) - Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE)
Iluminación:	Columnas metálicas c/ pescante y luminarias vapor sodio de 250 W - Municipalidad de Rafaela
Agua Potable:	Red externa - Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
Red Cloacal:	Red externa - Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA)
Gas Natural:	Red Externa - Litoral Gas Sociedad Anónima
Telefonía Fija:	Telecom - Witel (Empresa Rafaelina)
Telefonía Móvil:	Todas las Empresas
Internet:	Fibertel - Witel - Arnet - Telefónica - Telecom
Cable:	Witel - Cablevisión - Direct TV
Transporte Urbano de Pasajeros:	2 Líneas de Colectivos, con paradas inmediatas a los inmuebles - Municipalidad de Rafaela
Recolección de Residuos:	Diana - Diferenciada: LMV Biodegradables - MVS Recuperables - Municipalidad de Rafaela
Residuos de Poda y Parques:	Corresponde Sector III - Tercer Fin de semana de cada mes - Municipalidad de Rafaela
Barrido de Calles:	SI - Semanalmente Por sectores - Municipalidad de Rafaela
Otros:	Fibra Óptica

Rafaela, Enero de 2022.-

ANEXO II – INFORMACION SOBRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RAFAELA

- II.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
- II.2 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD REGIONAL RAFAELA
- II.3 EN LA ACTUALIDAD
- II.4 CARRERAS QUE SE DICTAN
- II.5 SERVICIOS A TERCEROS
- II. 6 MATRICULA – RRHH
- II.7 SITUACION EDILICIA
- II.8 NECESIDAD DE LA FRACCION SOLICITADA
- II.9 JUSTIFICACION
- II.10 PLANOS / IMÁGENES



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

ANEXO II - INFORMACION SOBRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

- II.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
- II.2 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD REGIONAL RAFAELA
- II.3 EN LA ACTUALIDAD
- II.4 CARRERAS QUE SE DICTAN
- II.5 SERVICIOS A TERCEROS
- II. 6 MATRICULA – RRHH
- II.7 SITUACION EDILICIA
- II.8 NECESIDAD DE LA FRACCION SOLICITADA
- II.9 JUSTIFICACION
- II.10 PLANOS / IMÁGENES

II.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Por Ley 13.229, sancionada el 19 de agosto de 1948, se implanta para los trabajadores del ciclo de aprendizaje y capacitación de las escuelas dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, el segundo nivel orientado a la especialización técnica.

En uno de sus artículos esta ley establece la creación de la Universidad Obrera Nacional como institución superior de enseñanza técnica, con el objeto de formar integralmente profesionales de origen laboral, destinados a satisfacer las necesidades de la industria argentina.

Al egresado se le otorgaba el título de Ingeniero de Fábrica en las especialidades correspondientes.

En el año 1952 cuando un decreto presidencial aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento con carácter de Universidad, con importantes cambios académicos y organizativos.

A partir del ciclo lectivo de 1953 comienza a funcionar con la estructura de Universidad.

Durante casi una década se produjo un rápido desarrollo a lo largo del país de esta modalidad educativa, que acompañaba la expansión industrial argentina de aquellas épocas.

El 14 de octubre de 1959 alcanza el estatus definitivo de Universidad Nacional por la Ley 14.855 (Ley de Autonomía) adoptando el nombre definitivo de Universidad Tecnológica Nacional.

Es la única Universidad Nacional del país cuya estructura académica tiene a las ingenierías como objetivo central, logrando con ello la graduación del 51 % de los ingenieros activos del país, además de miles de egresados en las demás carreras de grado y posgrado que se dictan en las actuales 32 unidades académicas diseminadas a lo largo y a lo ancho del país, lo que la convierte en la única Universidad Federal del país.



II.2 ANTECEDENTES DE LA FACULTAD REGIONAL RAFAELA DE LA UTN

A mediados de la década de los años '60 comienza a gestarse en Rafaela la idea de tener en la ciudad

- un Parque Industrial, donde las industrias pudieran instalarse sin interrumpir el crecimiento de la pujante ciudad, y
- una Casa de Altos Estudios que pudiera poner al alcance de los jóvenes de Rafaela y zona a las ingenierías como objetivo central, satisfaciendo la necesidad de profesionales que requerían las empresas.

En el año 1972 se crea la Comisión Pro-Desarrollo de Rafaela, integrada por representantes de entidades intermedias, sindicales, legisladores, empresarios, comerciantes y docentes, quienes convocados por el Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos, llevan adelante las gestiones definitivas, que dan como resultado final que,

- el 23 de mayo de 1972 en instalaciones de la Escuela de Educación Técnica N° 1 Guillermo Lehmann - actual EET N° 460 - comience a funcionar el Anexo Rafaela de la Facultad Regional Santa Fe de la Universidad Tecnológica Nacional.

El ingeniero Alcides Marcante asume las funciones de Director y se cursan las Ingenierías Electromecánica y Construcciones.

En 1974 el anexo adquiere categoría de Delegación y en 1975, ante el crecimiento en la matrícula de alumnos, se tramita ante el municipio la cesión del terreno ubicado en la esquina de Bv. Roca y Artigas, para la construcción de un edificio propio.

En setiembre de 1979 se realiza la primera colación de grado, donde reciben su diploma los primeros 12 Ingenieros Electromecánicos.

Ese mismo año se crea la Comisión Pro-Fundación Universitaria Rafaelina, cuya prioridad es la culminación de las obras de un edificio propio, viendo coronados sus esfuerzos en octubre de 1980.

En 1983 con el retorno de la democracia, se adquiere la categoría de Unidad Académica, y se termina de normalizar su funcionamiento académico.

La Fundación Universitaria Rafaelina mientras tanto sigue construyendo en Bv. Roca, agotando la superficie factible de construir en el inmueble.

Se inician nuevos trámites ante el municipio, esta vez para la construcción del edificio definitivo, y el entonces intendente Sr. Rodolfo Muriel concreta la donación del predio de calle Acuña, entre calles José María Aragón y América, donde actualmente funciona el Edificio Principal.

La Casa sigue creciendo en matrícula, carreras y servicios a la comunidad, hasta llegar a setiembre de 1997, en que la Asamblea Universitaria reunida en Córdoba, designa Facultad Regional Rafaela a esta Casa que fue creciendo con el impulso de la ciudad y todos sus protagonistas.

"En el presente año 2022, la Facultad Regional Rafaela cumple 50 años de vida".



II.3 EN LA ACTUALIDAD

La Facultad Regional Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional funciona en 2 edificios:

Superficie Cubierta Edificio N° 2 Sede Académica (Extensión Áulica), Maestría, Posgrado, Idiomas y Otros.		
Año	Descripción	m2
	Superficie Terreno	1.785
	Superficie Actual Edificio	1.460

- Bv.Roca y Artigas – 2300 Rafaela
 “Sede Extensión Áulica y Extensión
 Universitaria”
 (en comodato con la Fundación Universitaria
 Rafaelina)

Superficie Cubierta Edificio N° 1 - Sede Gestión, Académica, Administrativa, Laboratorios y FM.		
Año	Descripción	Sup. m2
	Superficie Terreno	6 530
1988	Laboratorios	370
1988	Sanitarios, FM	230
1991	Módulo 1	200
1994	Módulo 2	200
2005	Edificio Principal - Etapa I	700
2006	Terminación Etapa I	200
2007	Cantina	80
2009	Edificio Principal - Etapa II	750
2010	Auditorio	120
2011	Edificio Principal - Etapa III	950
2012	Anexo Lab. Química - Depósito	100
2013	Mantenim. - Anexo Lab. Civil	60
2013	Laboratorio (Entrepiso)	40
2014	Laboratorio (Entrepiso)	90
2015	Aula, Depósito	100
2015	Cantina (Ampliación)	80
2016	Laboratorio (Entrepiso)	90
2018	Aulas Oeste	90
2021	Aula Oeste - Nuevo Ingreso	120
Superficie Actual Edificio		4.570

- y en Calle Acuña N° 49 – 2300
 Rafaela
 “Edificio Principal “Sede Gestión,
 Académica, Administrativa, Laboratorios
 y FM”
 (sede propia “Estado Nacional Argentino –
 Universidad Tecnológica Nacional”)

En el primero se desarrollan actividades de
 las Tecnicaturas, Extensión Áulica, e
 Idiomas; y en este último - Edificio Principal
 – se asientan las actividades de Gestión,
 Académicas, Administrativas, Laboratorios,
 Investigación y una Radio FM (97.3).

II.4 CARRERAS QUE SE DICTAN

En la Facultad Regional Rafaela se dictan las siguientes carreras:

- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Industrial
- Licenciatura en Organización Industrial
- Licenciatura en Administración Rural
- Tecnicatura en Industrias Alimentarias



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

- Tecnicatura Superior en Programación Extensión Áulica – ITEC (Instituto Tecnológico Rafaela)
- Superior en Administración
- Superior en Mantenimiento Industrial
- Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Superior en Diseño Industrial

Extensión Áulica - Ceres

- Tecnicatura Superior en Programación

Posgrados

- Higiene y Seguridad
- Maestría en Desarrollo Territorial

II.5 SERVICIOS A TERCEROS

Se brindan:

- servicios a atender desde los laboratorios de Ingeniería Civil, Neumática, Electromecánica, Química, y Tribología,
- asesorías en diversas áreas y a solicitud de empresas interesadas,
- gabinete de idiomas con una nutrida concurrencia de alumnos,
- programa de capacitación permanente para sus graduados, alumnos, docentes, no docentes y público en general.
- de asistencia social mediante un Bachillerato para Adultos.

II.6 MATRICULA – RRHH

Se desempeñan 175 docentes, acudiendo al edificio de Bvar. Pte. Roca N° 989 en promedio diariamente aprox. 850 estudiantes de Carreras de Grado, Tecnicaturas, Idiomas, Posgrados y Maestría; y al nuevo edificio situado en Calle Acuña N° 49 diariamente aprox. 1.370 estudiantes de Carreras de Grado, contando con un plantel de 40 agentes no docentes (cifras en condiciones tradicionales).

II.7 SITUACION EDILICIA

El crecimiento edilicio de la Casa – en sus dos edificios, pero especialmente en el principal, donde se desarrollan las tareas de Gestión – alcanzando los máximos valores de FOT (Factor de Ocupación Total) y FOS (Factor de Ocupación del Suelo) admitidos por la zonificación, por lo que la necesidad de realizar actividades de Servicio, Extensión Universitaria y Deportivas no tienen cabida en el predio del Edificio Principal, resultando ineludible conseguir espacios con ese destino.

II.8 NECESIDAD DE LA FRACCION SOLICITADA

Existe – inmediatamente vecino al Edificio Principal - el predio que ocupó la Estación Rafaela del Ferrocarril Belgrano (hoy Belgrano Cargas y Logística SA), de importantes dimensiones (estimadas en aprox. 75.000 m²) que resultaría muy beneficioso poder utilizar parcialmente con



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

infraestructuras definitivas, en una superficie de aprox. 15.000 m² con instalaciones al fin de la Universidad, y otros establecimientos educativos y vecinos en general.



Oportunamente esta comprensión ha sido considerada precisamente por las

- autoridades del Ferrocarril Bel-grano Cargas y Logística SA., quienes han autorizado el uso precario de una fracción mediante comodato:
- la que contiene el "Estacionamiento de Vehículos" (automóviles, motos y bicicletas),
- y un área destinada a "Actividades Recreativas": fundamentalmente deportivas de la curricula educativa y otras usuales.

II.9 JUSTIFICACION

El crecimiento de la Casa, y la necesidad de realizar actividades de Extensión Universitaria y Deportivas hacen insuficiente el predio actual, por lo que resulta necesario conseguir superficie con ese destino, lo cual puede apreciarse en fotografías aéreas y planos que forman parte de la presente.

La estratégica ubicación de los terrenos Estación Rafaela del Ferrocarril Belgrano, su cercanía a los de la Casa de Estudios – simplemente "cruzando la calle" – resulta una alternativa excepcional e inmejorable para el desarrollo de las actividades educativas.

La afectación se realizaría por una superficie que se estima inicialmente en 15.000 m² resultando un bajo porcentaje del total disponible en el rectángulo Estación Rafaela.

La Facultad Regional Rafaela carece de inmuebles de similares características a los citados, que permitan ejecutar las obras y/o satisfacer la necesidad para la cual se lo requiere.

Según puede apreciarse, Trenes Argentinos Cargas no realiza -prima facie- actividad que permita inferir su uso operativo para el cumplimiento de sus fines específicos.

Con la obtención del permiso, esta Unidad Académica dictará los actos administrativos de recepción del inmueble con las seguridades que esa Empresa exija, así como de los cargos que se exijan y todo otro que demande el usufructo del inmueble.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

Asimismo, la condición de posesión, permitiría conseguir y afectar financiamiento para los proyectos a desarrollar, dificultad que afecta actualmente mayores emprendimientos.

Rafaela, Enero de 2022.-



1
EDIFICIO PRINCIPAL SEDE
GESTION, ACADÉMICA,
ADMINISTRATIVA,
LABORATORIOS Y FM
CALLE ACACIA N° 49

TERRENO EN EL CUAL
SE IMPLANTA EL ACTUAL
PROYECTO



2
SEDE EXTENSION AULICA
UNIVERSITARIA Y POSGRADO
B var. PRESIDENTE ROCA N° 988



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RAFAELA

URNA: PROYECTO TERRENO FERROVIARIO
PROYECTO Y DISEÑO:
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES

00

ESCALA
1:1000



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

IMÁGENES EDIFICIO CALLE ACUÑA N° 49 - RAFAELA





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela



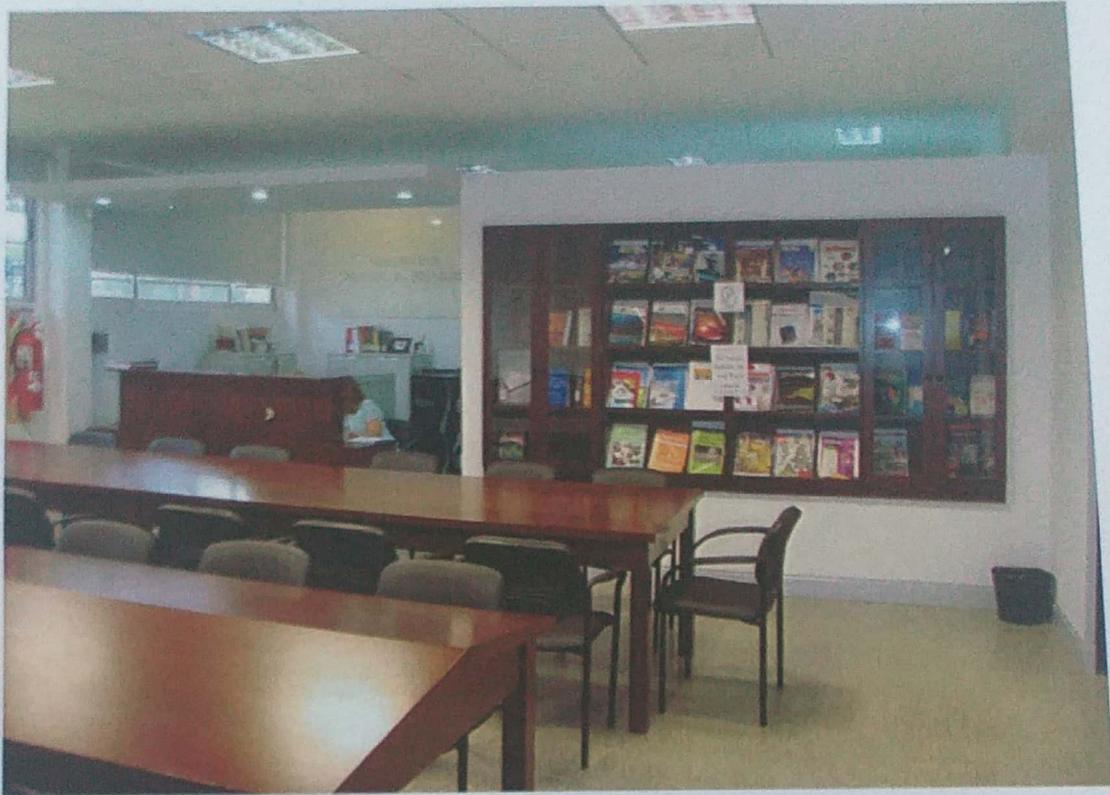


*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*





*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*



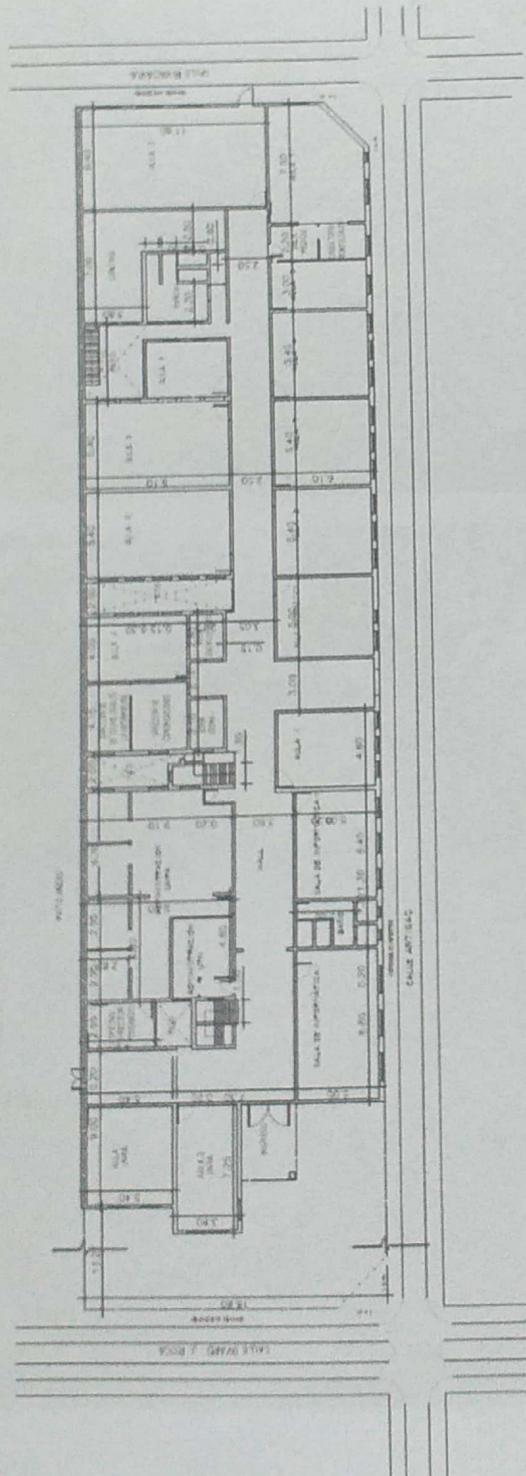


*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*





PLANTA BAJA
ESCALA 1:200



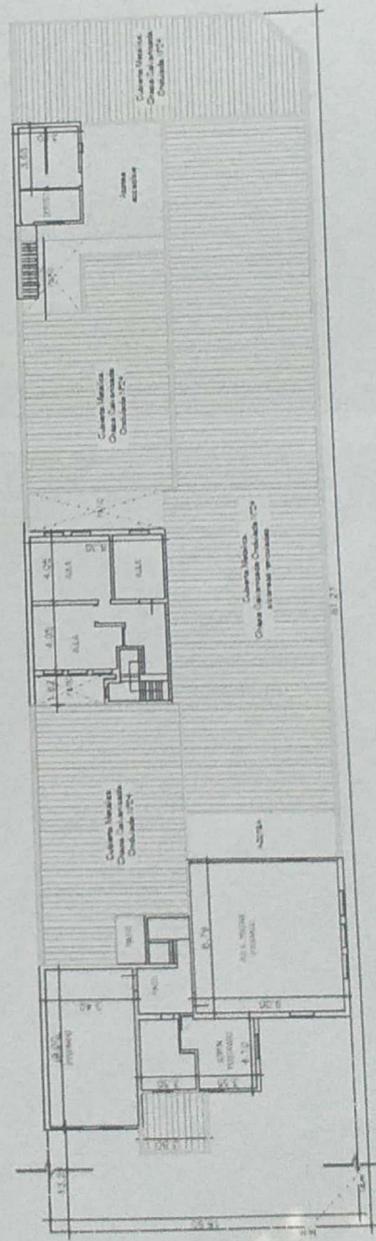
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL FACULTAD REGIONAL
RAFAELA

“Sede Extensión Áulica y Extensión
Universitaria”

Bv. Pte. Roca y Artigas - 2300
Rafaela

(comodato con Fundación
Universitaria Rafaelina)

PLANTA ALTA
ESCALA 1:200



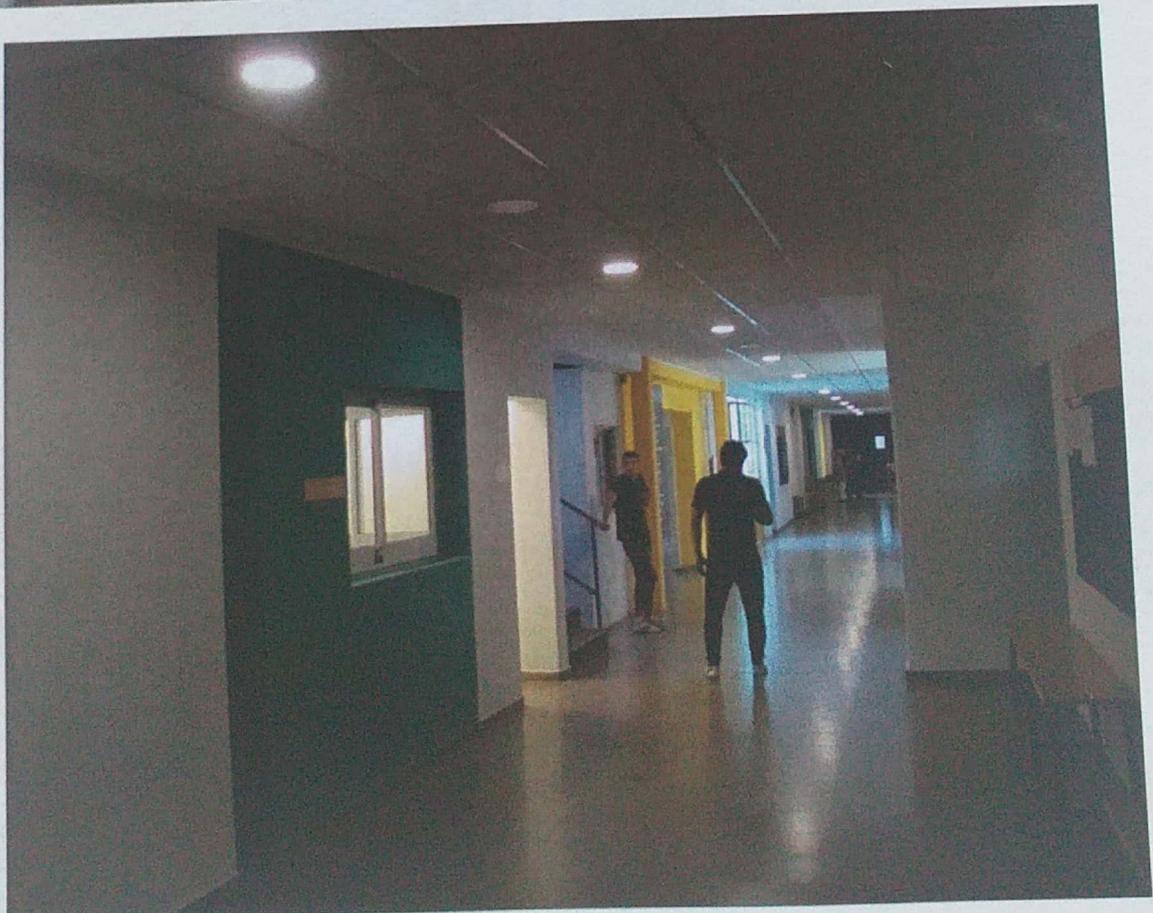
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

IMÁGENES EDIFICIO BV. ROCA N° 989 – RAFAELA





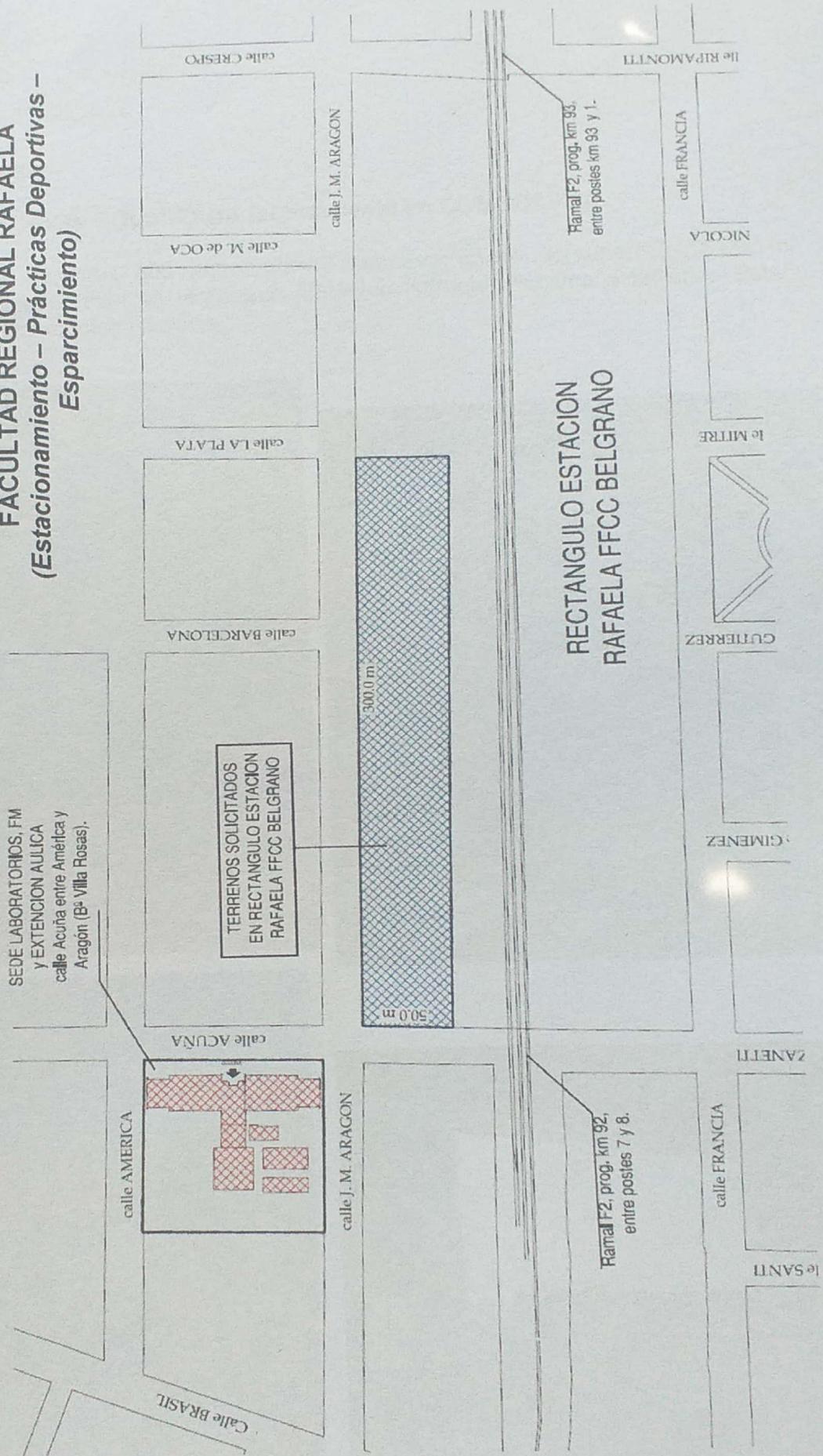
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

Terrenos en Comodato a
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL RAFAELA
(Estacionamiento – Prácticas Deportivas –
Esparcimiento)



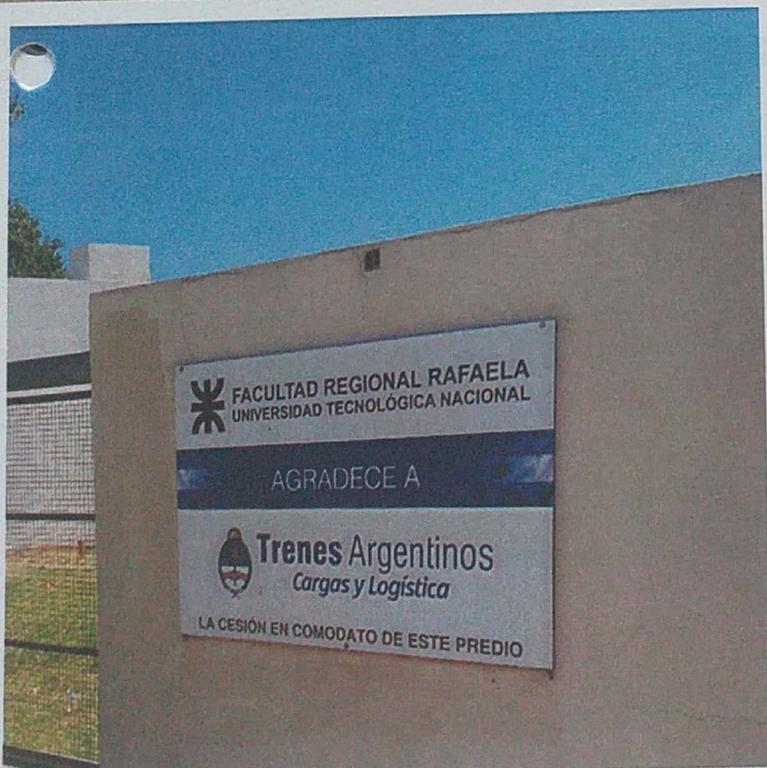


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

II.10 PLANOS / IMÁGENES

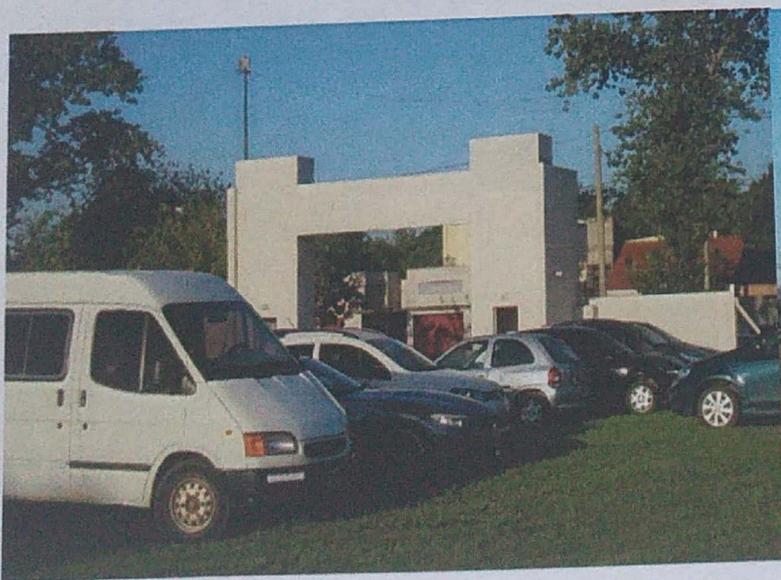
ASPECTO ACTUAL FRACCION SOLICITADA (actualmente en COMODATO):

Fracción parcial de terreno de aprox. 300 metros por 50 metros de ancho, de superficie 15.000 m² (sujeta a mensura) parte de mayor superficie en rectángulo Estación Rafaela, próxima a terrenos Estado Nacional Argentino – Universidad Tecnológica Nacional.





*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*





*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*





*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

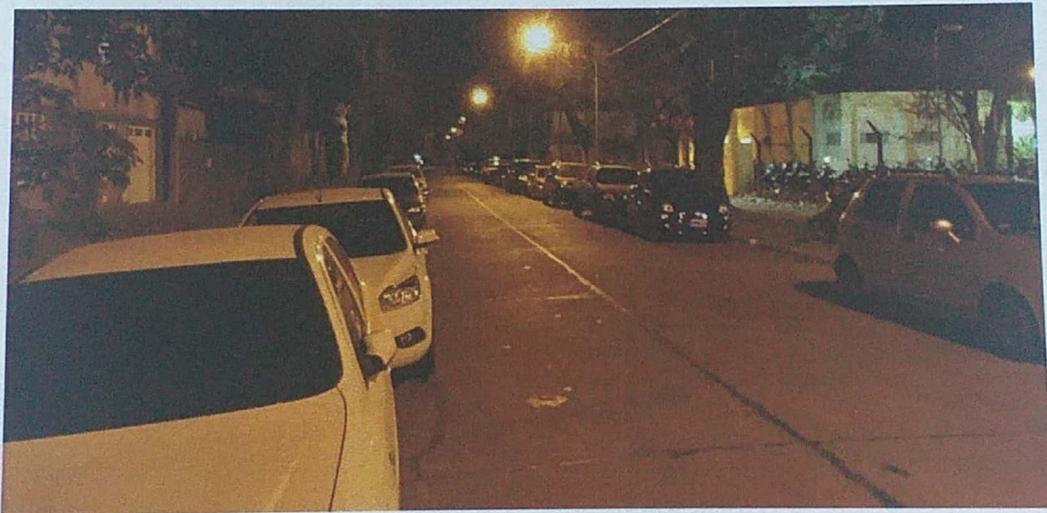
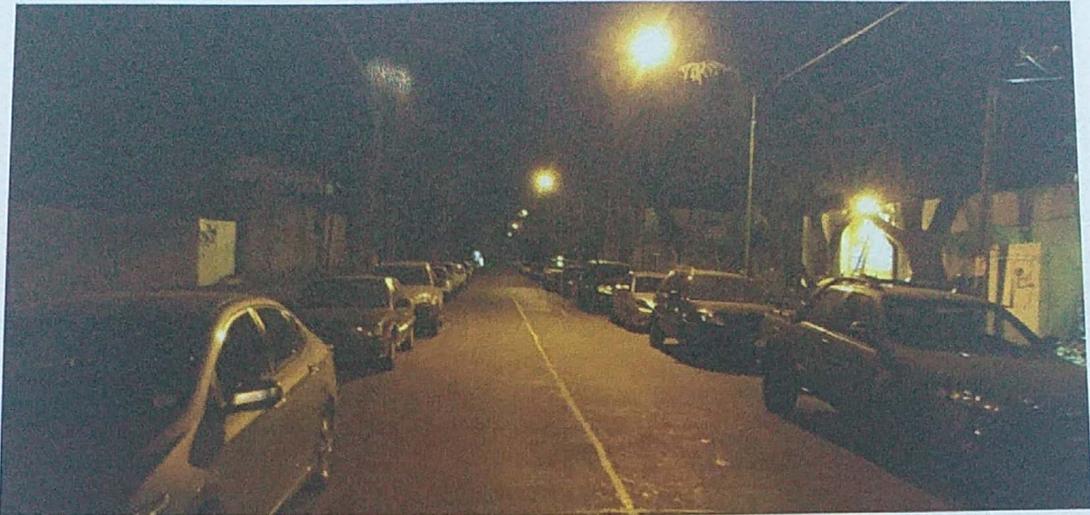
II – 10 IMÁGENES DEL ESTACIONAMIENTO EN CERCANIAS DE LA CASA DE ESTUDIOS

(Panorama diario de Estacionamiento alrededor de la Facultad Regional Rafaela previo a las obras primarias en terreno en Comodato)



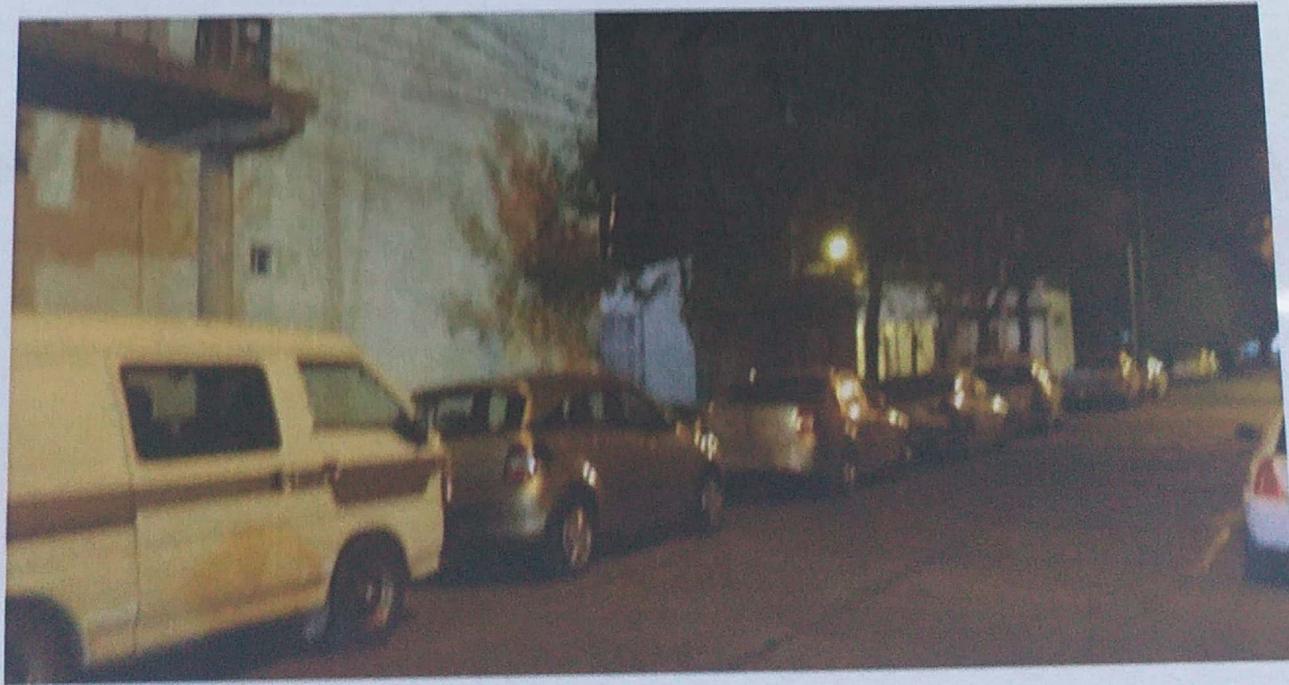


*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*





*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*



Rafaela, Enero de 2.022.-

**ANEXO III - PROYECTO EN TERRENO SOLICITADO A
TRENES ARGENTINOS CARGAS**

- III.1 MEMORIA DESCRIPTIVA
- III.2 ITEMS DE OBRA
- III.3 DETALLES ANTEPROYECTO



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

ANEXO III - PROYECTO EN TERRENO SOLICITADO A TRENES ARGENTINOS CARGAS

III.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

La Facultad Regional Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional funciona en dos edificios:

- en el oeste de la Ciudad, en Bvar. Pte.Roca N° 989 el inmueble original en el que se desarrollan actividades de Extensión Áulica, Gabinete de Idiomas, Tecnicaturas, Posgrados y Maestría acudiendo diariamente aprox. 850 alumnos, y
- en el este de la planta urbana (a aprox. 5 km. del precedente) el nuevo edificio situado en Calle Acuña N° 49 (4.570 m2 cubiertos en una fracción de 6.530 m2), hoy Edificio Principal donde funcionan las Áreas de Gestión, Académica, Administrativa, Investigación, Laboratorio y FM; asistiendo - en condiciones regulares - 1.370 alumnos.

El consecuente desarrollo de las instalaciones ha quitado superficie al punto de que muchas actividades (especialmente deportivas y recreativas) deben realizarse en otros lugares (ej.: en el Parque Balneario Municipal a 2,8 km. de distancia), teniendo además un inconveniente cotidiano y permanente, tal cual el estacionamiento de los vehículos.

Hasta la intervención de la Casa – en condiciones de uso precario - por el volumen, los rodados menores (bicicletas y motos) ocupan toda la superficie remanente del complejo y los automóviles, varias cuadras a la redonda; situación que además de la incomodidad y desorden vial, tiene el inconveniente de que la inseguridad en desigual competencia con las medidas paliativas, afecta la integridad de los vehículos (robos, roturas, etc.) afectando a sus propietarios.

Existe lindante a la Casa de Estudios, el predio de la Estación Rafaela de Trenes Argentinos Cargas (Precedente: "Ferrocarril Belgrano Cargas y Logística SA" de superficie estimada en 7,5 Ha.), cuya utilización autorizada por comodato en una fracción de superficie aprox. a 15.000 m2) resulta muy beneficiosa, a fin de poder utilizar a los fines descritos:

La intervención lleva como objeto:

- ejecutar un estacionamiento vehicular (completando el existente en forma definitiva),
 - habilitar un sector para actividades deportivas y
 - (en una segunda etapa) un área de recreación y juegos,
- todos elementos que en horario libre de utilización de la Facultad, estarían abiertos y habilitados a la comunidad para ser utilizados por los vecinos en general y además por otros establecimientos educativos existentes en un radio de 300 m.:
- Jardín N° 152 "Alfonsina Storni"
 - Escuela Primaria N° 478 "Villa Rosas"
 - Escuela Media N° 376 "Joaquín Dopazzo"
 - Anexo Escuela Media N° 429 "Mario Vecchioli"
 - Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

Las obras, que pretenden por su diseño la compatibilidad con el entorno ferroviario, comprenden:

- el cerramiento del predio, para lo cual se prevén la tipología:

- cerco de postes de hormigón y alambre tejido tipo "cerco olímpico" (parcialmente ejecutado), y
- en menor medida, en límites exteriores: tapias de mampostería revocada y cerco que alterna postes de hormigón con maderas rectangulares dispuestas en forma horizontal.

Se pretende su conexión a las redes de servicio, para lo cual se realizarán las tramitaciones y obras para dotar al lote de energía eléctrica (ya posee parcialmente), agua potable de red (con autorización) y servicio sanitario: cloacas.

La intervención en la fracción, tiene tres áreas definidas, algunas de las cuales ya están parcialmente en avance con elementos prefabricados, en la medida de las limitaciones del permiso:

- un sector destinado a "estacionamiento" de bicicletas y motos, el que tiene actualmente - mediante un sistema prefabricado - un techo de chapas metálicas que abarca más de 400 m²
- y un sector asignado a estacionamiento de automóviles, con caminos enripiados y dársenas de terreno natural verde, con iluminación por columnas y farolas. Contará con un ingreso principal custodiado por una casilla la que tendrá un baño apto para discapacitados
- un segundo espacio inmediato, que se prevé destinar a uso recreativo y deportivo, ejecutándose a tal fin un playón modular en hormigón armado de 19 m. x 32 m. (608 m²), en el que - intercambio de elementos de por medio - se podrá practicar: básquet, vóley, hándbol, tenis criollo y otros. También tendrá iluminación por columnas y reflectores y un (básico) vestuario y baños con duchas fría-caliente.

Al frente de este espacio, se prevé - en una Segunda Etapa - instalar juegos para niños, un sanitario - vestuario y techo tipo "quincho".

- Avanzando encontramos un Espacio de Reserva el que se mantendrá para actividades no regulares y esparcimiento.

Características constructivas: Casilla y Sanitarios

La casilla de vigilancia del estacionamiento contará con un baño para los usuarios en general, apto para discapacitados.

El núcleo sanitario, tendrá baños, lavatorios y duchas para hombres y mujeres; y vestuario para los asistentes al polideportivo. Igualmente un baño apto para discapacitados.

Los pisos serán de cerámicas tipo alto tránsito de 0,60x0,60 m

Los muros, de mampostería de ladrillos comunes y bloques cerámicos.

Terminaciones de Muros:

exterior: con protección revestimiento plástico impermeable

interior: revocados y pintados con pintura látex o, en baños y locales sanitarios, revestidos con cerámica hasta h = 2,05 mm: tipo Porcellanato Rectificado pulido 60x30 cm.

Tabiques:

- los divisorios serán de ladrillos cerámicos 0,08 m. x 0,18 m. x 0,33 m., revocados y revestidos con el material cerámico a utilizar para el resto de los baños.

Carpintería y Herrería:

- las puertas de baños se construirán en hoja placa 2" – Bastidor Madera Maciza / rellenos celulósico emplac. en ambas caras MDF 4 mm. / revestida en laminado plástico 0.8. Contarán con bisagras exteriores y cerrojos de aluminio
- puertas y cerramientos exteriores e interiores: puertas de chapa doblada BWG N° 16; o bien
- puertas y ventanas de aluminio anodizado Aluminio Modelo Modena 2 – Anodizado Natural. Con bisagras exteriores y cerrojos de aluminio.
- Los Vidrios: serán dobles con cámara de aire DVH 4+9+5 espejado; y los espejos Float mínimo 6 mm.

El Cielorraso será suspendido de placa de yeso bihidratada con junta tomada.

Techo: se ejecutará en Losa Cerámica: Viguetas pretensadas, y lad. bov. h: 17cm, hormigón de compresión esp.: 5 cm reforzado con malla sima 4.2mmx15cmx15cm. Hormigón de pendiente + 2 manos de pintura asfáltica + carpeta hidrófuga 2 cm espesor.

La Pintura de:

- muros y cielorrasos interiores: al látex
- de aberturas de hierro y otros en sintético.

Equipamiento: grifería, artefactos sanitarios y accesorios para discapacitados, primera marca, color blanco.

Instalación Sanitaria y Provisión de Agua: la instalación responderá a las disposiciones reglamentarias que establecen el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS) y el Concesionario Aguas Santafesinas Sociedad Anónima (ASSA). El Comitente realizará además las tramitaciones correspondientes para la conexión domiciliaria a la red de agua potable y cloacal.

Iluminación: Artefactos a proponer por el concesionario y evaluar por la Inspección de Obra
Instalación Eléctrica e Iluminación Artificial: la instalación general se ajustará a las normas que establece al respecto la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE). El



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

Contratista realizará además la tramitación correspondiente para la conexión domiciliaria a la red de energía.

En relación a las redes a realizar en el predio:

- serán aéreas las que lleguen de la infraestructura pública, y
- subterránea las instalaciones complementarias internas. Los tableros deberán encontrarse dentro de un edificio o convenientemente protegidos.

Items Especiales:

- Los trazas de circulación dentro del estacionamiento recibirán un mejorado de suelo ripio (suelo 15% y ripio 85%, sobre base de suelo cal, compactada, nivelada y perfilada.
- Se forestará la totalidad del área con especies varias de plantas en general.
- Provisión e instalación de una bomba sumergible para riego del predio; con la realización del pozo de bombeo correspondiente.
- Señalética y Equipamiento: se proveerá e instalará cartelería – señalética y todo otro equipamiento necesario, en la cantidad y disposición necesaria.

Rafaela, Enero de 2022.



III.2 ITEMS DE OBRA

PROYECTO EN TERRENO SOLICITADO A TRENES ARGENTINOS CARGAS (HOY EN COMODATO) FACULTAD REGIONAL RAFAELA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	
OBRA : CERRAMIENTO - ILUMINACIÓN - CASILLA - BAÑO - POLIDEPORTIVO	
1	TRABAJOS PREPARATORIOS
2	MOVIMIENTO DE SUELO
3	ESTRUCTURA RESISTENTE
4	MAMPOSTERIA
4.1	MUROS
4.2	AISLACIÓN HIDROFUGA
4.3	REVOQUES
4.4	CONTRAPISOS
5	REVESTIMIENTOS
6	PISOS Y ZOCALOS
6.1	INTERIORES
6.2	EXTERIORES
7	CIELORRASOS SUSPENDIDOS
8	CUBIERTAS Y TECHOS
9	CARPINTERIA
9.1	CARPINTERÍA DE MADERA
9.2	CARPINTERIA DE ALUMINIO
9.3	CARPINTERIA DE HIERRO
10	INSTALACION ELECTRICA
10.1	INTERIOR
10.2	EXTERIOR
10.3	ACOMETIDA
10.4	TABLEROS Y OTROS
11	INSTALACION SANITARIA
11.1	EXTERIOR
11.2	DISTRIBUCION INTERNA AGUA POTABLE E INSTALACIONES
11.3	RED INTERNA DE DESAGUES CLOACALES E INSTALACIONES
12	INSTALACION DE SEGURIDAD
13	CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS
14	PINTURAS
15	SEÑALETICA
16	OBRAS EXTERIORES
16.1	CERCOS CERRAMIENTO
16.2	COMPLETAR ESTACIONAMIENTO
16.3	PARQUIZACION
17	LIMPIEZA DE OBRA



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

III.3 DETALLES ANTEPROYECTO





*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*





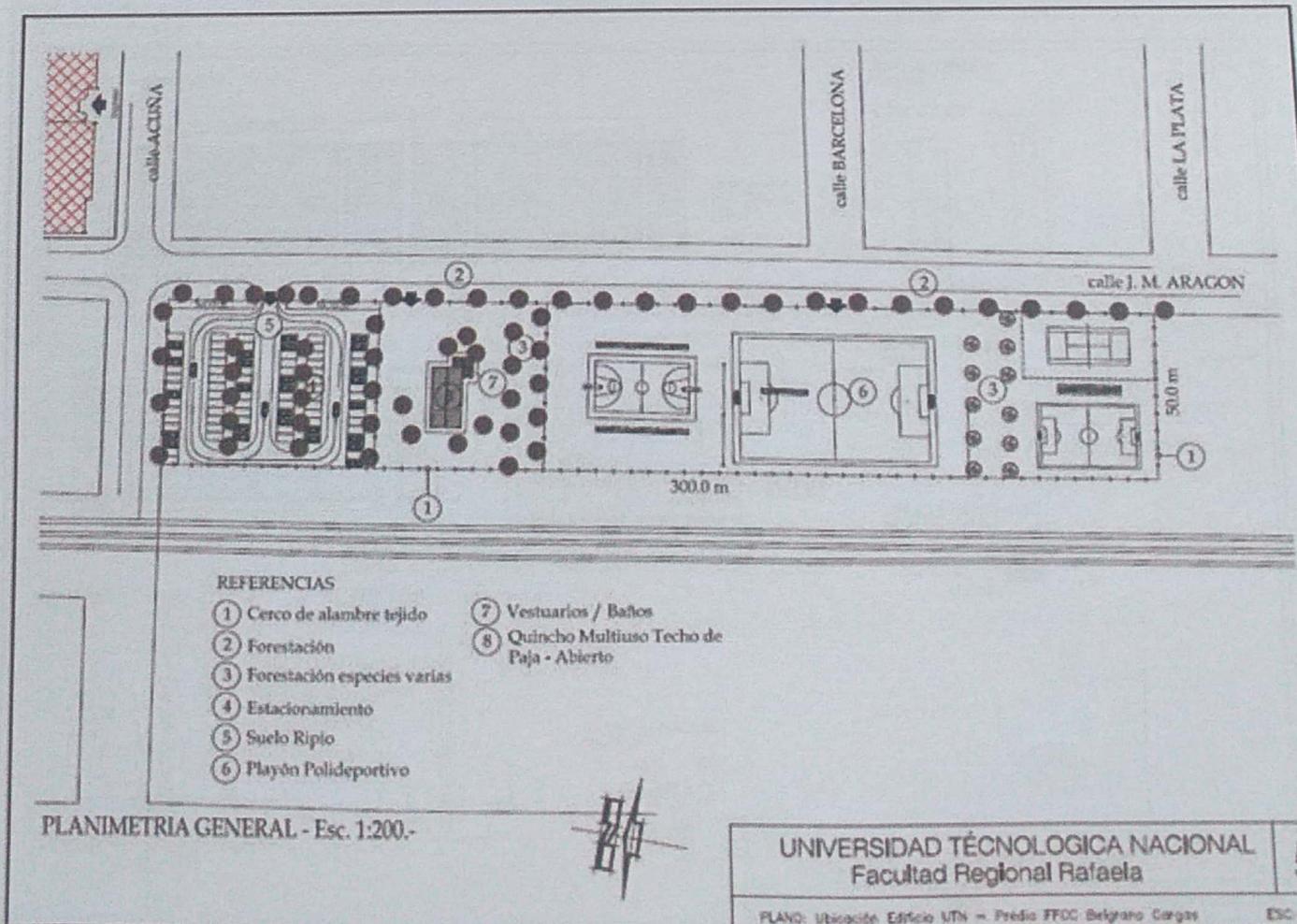
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*



SEGUNDA ETAPA

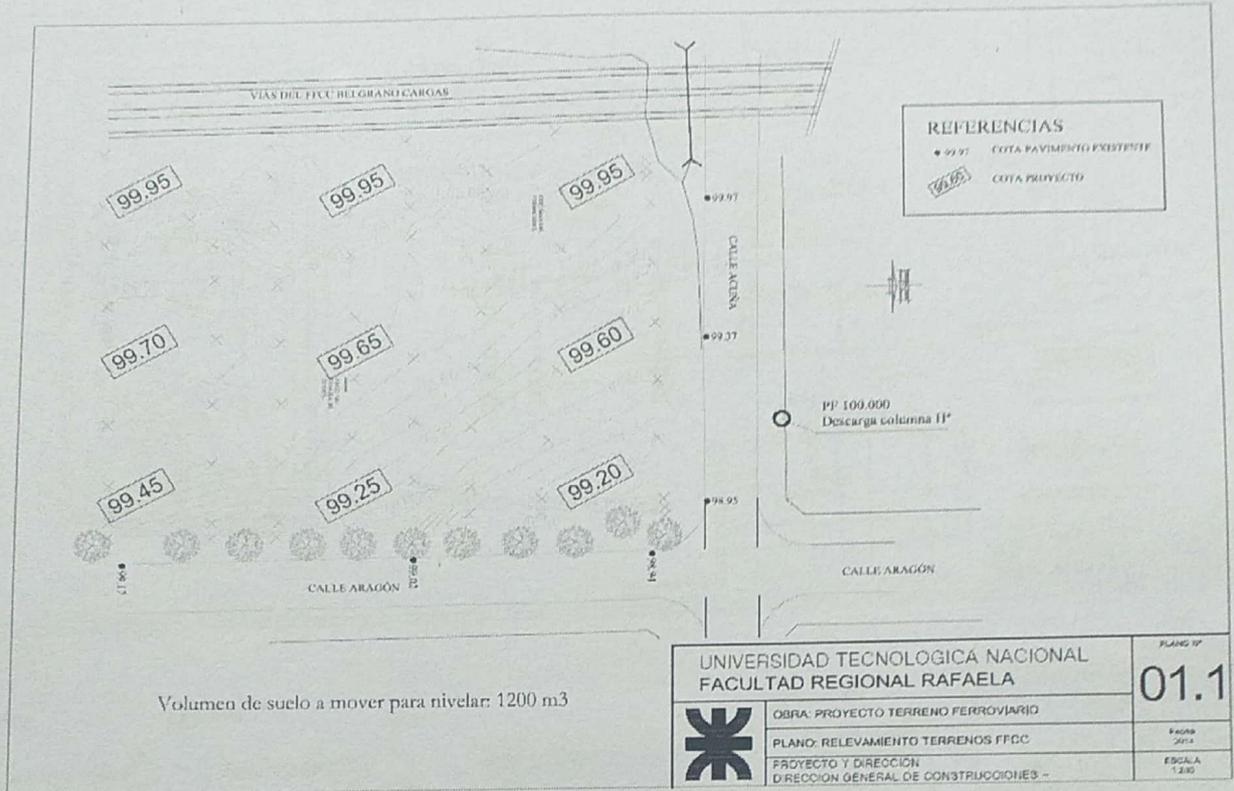


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

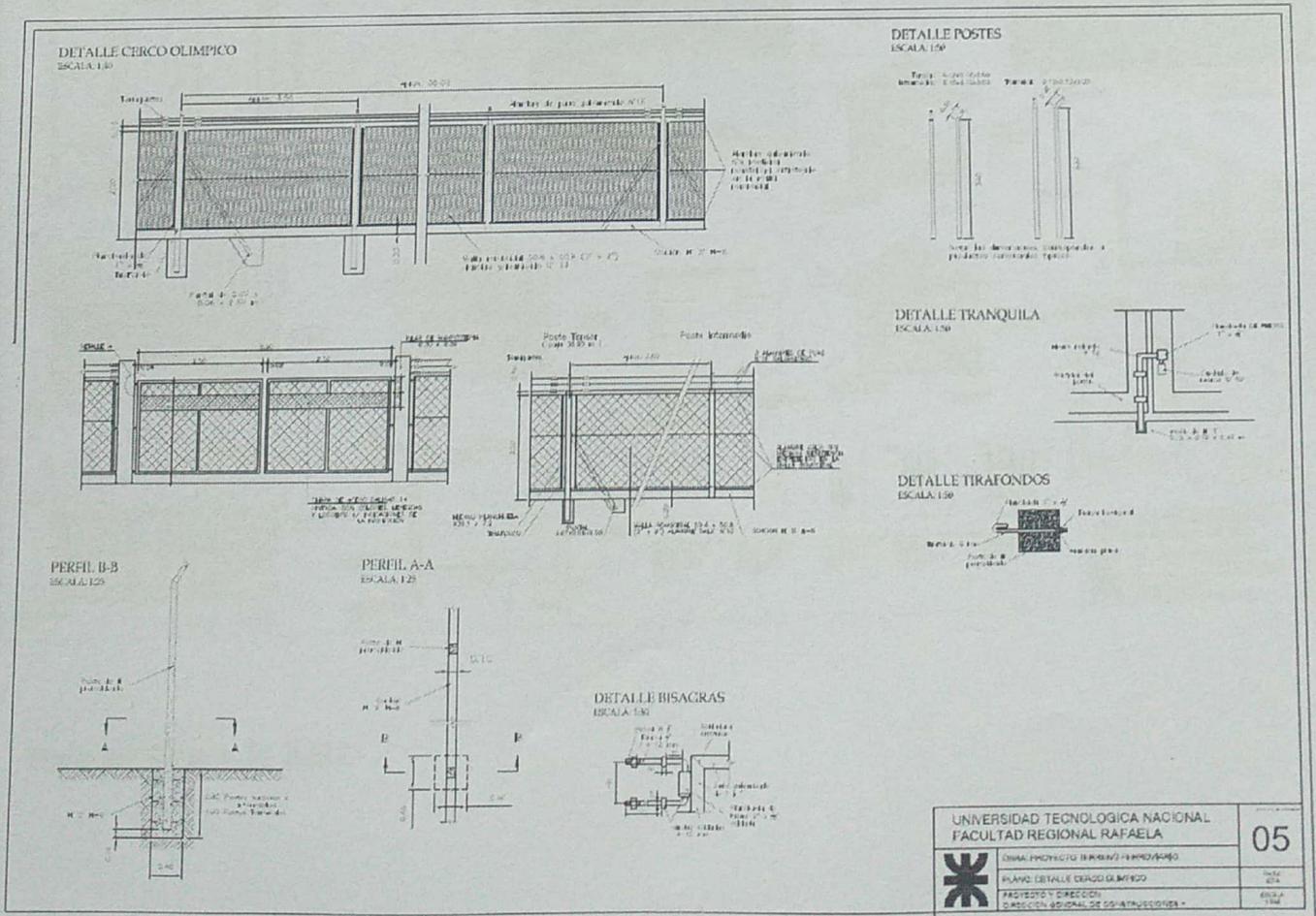




Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional Rafaela



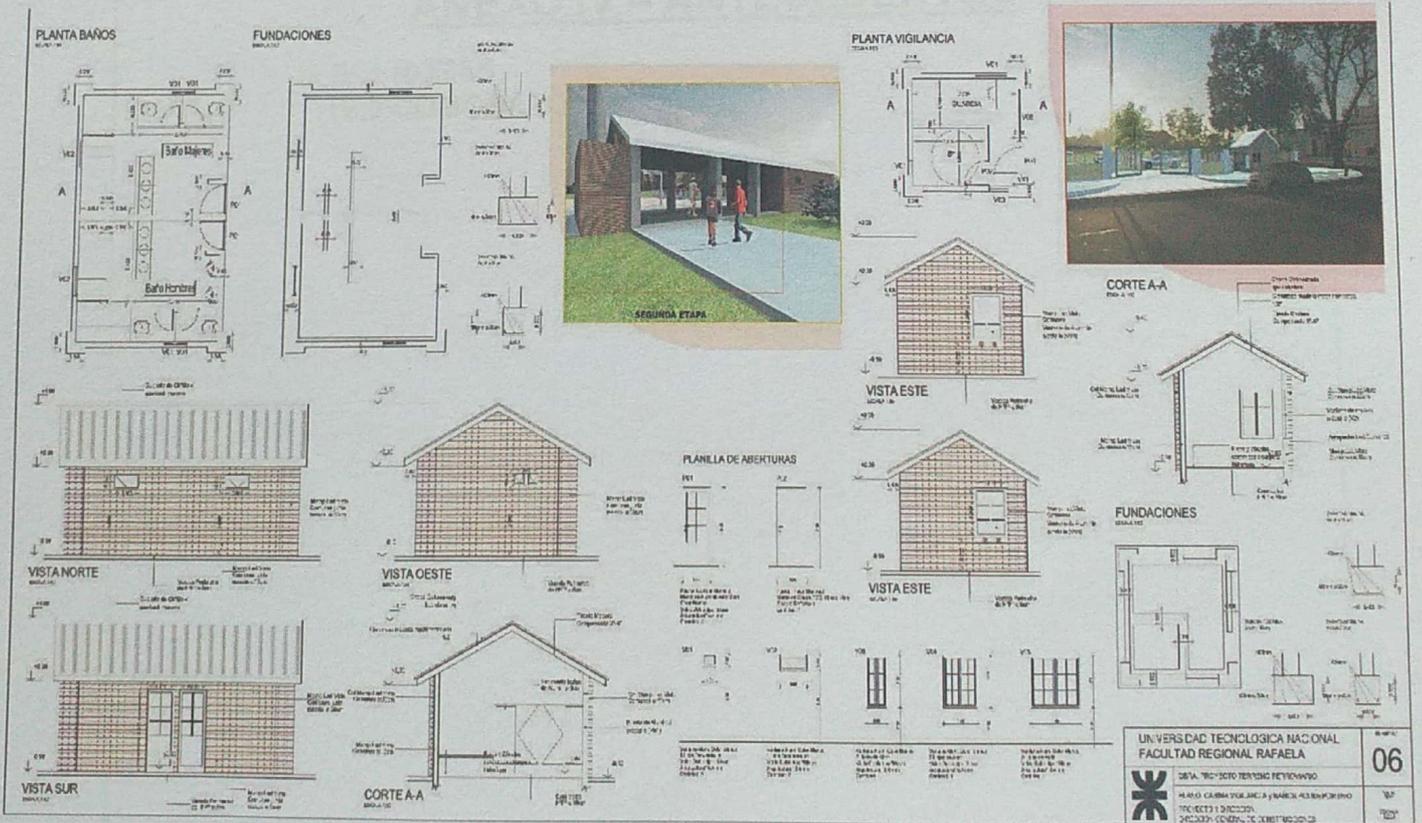
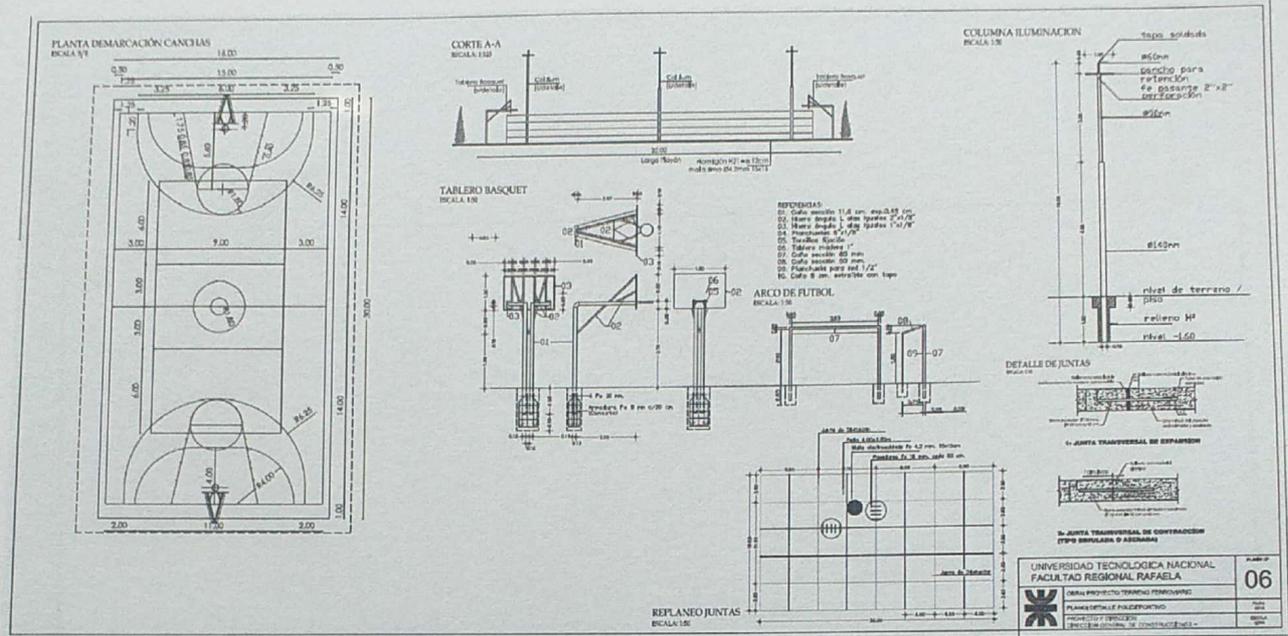
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RAFAELA		PLANO Nº
OBRA: PROYECTO TERRENO FERROVIARIO		01.1
PLANO: RELEVAMIENTO TERRENOS FCCU		FECHA
PROYECTO Y DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES -		ESCALA
		1:800



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RAFAELA		05
OBRA: PROYECTO TERRENO FERROVIARIO		FECHA
PLANO: DETALLE CERCO OLIMPMICO		ESCALA
PROYECTO Y DIRECCIÓN: DIRECCIÓN REGIONAL DE CONSTRUCCIONES -		1:800



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Facultad Regional Rafaela



Rafaela, Enero de 2022.-

ANEXO IV – ANTECEDENTES

IV.1 NOTAS

IV.2 COMODATOS



Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

Ref.: **Solicitud fracción de terreno en rectángulo Estación Rafaela - Ferrocarril Belgrano (Belgrano Cargas SA)**

En mi carácter de **Decano de la Facultad Regional Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional** solicito estudiar la factibilidad de transferir una fracción de terreno de 300 metros por 45 metros de ancho, de superficie 13.500 m² (sujeta a mensura) parte de mayor superficie en rectángulo Estación Rafaela, lindando al norte con calle Acuña, al sur con más terreno Estado Nacional Argentino - Ferrocarril Belgrano (Belgrano Cargas SA), al este con calle José María Aragón y al oeste con Vías FFCC.

- (Ramal F2 - Km. 92 e/p 7 y 8 / Km. 93 e/p Km. 93 y 1)

INSCRIPCION CATASTRAL:

Concesión 251, "Estación FFCC Belgrano". Hoy Gobierno Nacional . (Sin antecedentes de Inscripción". Anterior Propietario: Compañía Francesa de los Ferrocarriles". T° 237 - F° 11212 - N° 8882

ENTE TITULAR:

"BELGRANO CARGAS SA."

Domicilio: Padre Mujica (ex Calle 15) 3001, C1104AUA Buenos Aires.
Tel: (011)4806-3544. Fax: (011)4806-3544. Tipo de servicio: cargas.

ANTECEDENTES:

Estamos en conocimiento que:

1° oportunamente la Municipalidad de la Ciudad de Rafaela ha solicitado varias parcelas dentro del radio urbano de la ciudad y específicamente en el rectángulo Estación Rafaela de la ex línea FFCC Belgrano, entre ellas la que - (por trámite interno) - se identifica como :
B 0215 - Destino: PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE CAMIONES Y FORESTACION
- Superficie: 18.495,00 m²

Nuestra pretensión de solicitar terrenos parciales de la citada ha sido informada al Sr. Intendente quién ha prestado su acuerdo y adherido a nuestra iniciativa, aspectos que dejará por escrito ante vuestra requisitoria.

2° que - oportunamente el Ente Nacional de Administración de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) - G.R.I. (AO) 222/99 de fecha 22/01/99 la siguiente respuesta "... Sobre el particular, debo manifestarle que los inmuebles que aludo precedentemente están afectados a la exlínea Belgrano, que ha denegado la posibilidad de su exclusión. No obstante, apreciaré un compás de espera ya que de revertirse la situación, se volverá sobre el tema..."



*Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

ORGANISMO QUE REALIZA LA SOLICITUD:

Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Rafaela

La Casa de Altos Estudios funciona desde 1972, su Rectorado está en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Sarmiento N° 440); y depende en forma directa de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología

Se dictan las siguientes Carreras:

De Grado:

- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Industrial
- Licenciatura en Organización Industrial
- Licenciatura en Administración Rural
- Tecnicatura en Industrias Alimentarias

De Posgrado:

- Ingeniería en Higiene y Seguridad
- Ingeniería Gerencial

Cursan las citadas carreras 1100 alumnos, que concurren diariamente a :

- ♦ la SEDE ACADEMICO ADMINISTRATIVA funciona actualmente en un edificio (Propiedad de la Fundación Universitaria Rafaelina) sito en Bvar. Roca y Artigas, lindante con el
- ♦ DECANATO y SECRETARIAS DE APOYO en un anexo (alquiler privado) Bvar. Roca 533 y
- ♦ SEDE LABORATORIOS – RADIO FM y EXTENSION AULICA (*) en calle Acuña entre las de América y Aragón (inmueble propio “Estado Nacional Argentino”);

todos de la Ciudad de Rafaela (Prov. Santa Fe)

(*) Este inmueble - el único propiedad del estado - tiene 6.529 m² de superficie de terreno y edificación que cubre 1.560 m². Todas las inversiones en Obras Públicas se realizan en el mismo, estando previsto ampliar un total de 2.560 m² y en marcha la “Licitación Pública N° 1/2005 – Construcción Ala Oeste” por 1.045 m² (Apertura el 13/06/05)

Más información en www.fra.utn.edu.ar

JUSTIFICACION DEL PEDIDO:

- El crecimiento de la Casa, y la necesidad de realizar actividades de Extensión Universitaria y Deportivas hacen insuficiente el predio actual, por lo que resulta necesario conseguir superficie con ese destino.
- Estratégica ubicación de los terrenos en cuestión, su cercanía a los de la Casa de Estudios – simplemente “cruzando la calle” – resulta una alternativa excepcional e inmejorable a ese objeto.
- La afectación se realizaría por una superficie que se estima inicialmente en 13.500 m² y resulta un bajo porcentaje del total disponible en el rectángulo Estación Rafaela.



*Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

- La Facultad Regional Rafaela carece de inmuebles de similares características a los citados, que permitan ejecutar las obras y/o satisfacer la necesidad para la cual se lo requiere.
- Según puede constatarse el Ente titular no realiza -prima facie- actividad que permita inferir su uso operativo para el cumplimiento de sus fines específicos.
- En los términos legales dictará los actos administrativos por los cuales se afectarán en tiempo y forma las correspondientes partidas presupuestarias para la ejecución de las obras asumidas.
- Asimismo, en caso de ordenarse la transferencia, esta Unidad Académica dictará los actos administrativos por los cuales se hará cargo de los gastos de mensura, escrituración y todo otro que demande la transferencia del bien.
- En escritura traslativa de dominio se dejará constancia de la intransferibilidad del inmueble como así también que el bien no podrá ser gravado con derecho real de hipoteca y/o cedido en usufructo, arrendamiento o comodato.

OBRAS A REALIZAR:

La obra definitiva se ejecutará en etapas.

- Inicialmente, se compromete el cercado del predio con "cerco olimpico" de 2,50 metros de alto (postes de hormigón armado, alambre tejido romboidal hasta 2,10 m. con coronamiento de seguridad tres hileras de alambre de púas + 2 portones estructura de caño estructural y alambre tejido romboidal)
- También en esta etapa la forestación y cuidado de los ejemplares (135 ejemplares especies varias + tutores + cuidado por un año)

La obra definitiva de Residencia Estudiantil y Campo Deportivo tendrá las siguientes características generales:

Infraestructura de servicios: Agua Potable / Cloacas / Iluminación / Gas Natural

Veredas: de Hormigón simple / cubierta cemento alisado

Cimientos: comunes de hormigón simple,

Estructura: columnas, vigas de hormigón armado

Paredes: ladrillos cerámicos revocados

Techo: correas / vigas metálicas / chapas de zinc.

Tabiques internos: mampostería de ladrillos cerámicos revocados

Pisos: de mosaicos graníticos

Aberturas exteriores: metálicas (aluminio) / vidrios armados

Aberturas interiores: madera placa.

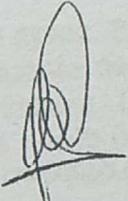


Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

FACTIBILIDAD DEL PROYECTO:

Se asegura la factibilidad del proyecto en mérito a la graduación de las inversiones a realizar. Asimismo se deja constancia del particular interés de la comunidad de la zona de influencia de Rafaela por contar con residencias estudiantiles, habida cuenta que el 22% de la matrícula proviene de poblaciones vecinas. Estando la respectivas Comunas dispuestas a participar en un proyecto que permita becar a alumnos de esos pueblos la obra civil podrá acelerarse.




Ing. OSCAR J. DAVID
Decano



Rafaela, 18 de abril de 2.012.-

Señor
Gerente Comercial Inmuebles
Belgrano Cargas SA
SU DESPACHO

Ref.: Solicitud en comodato fracción de terreno parcial en rectángulo Estación Rafaela - ex Ferrocarril Belgrano (hoy Belgrano Cargas SA)

De mi consideración:

Me es grato dirigirme al Sr. Gerente a fin de interesarlo en un asunto de importancia para nuestra Facultad Regional Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional, con asiento en la Ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) cuya Sede Principal funciona lindante al rectángulo Estación Rafaela - Ferrocarril Belgrano Cargas SA.

El terreno de la Unidad Académica tiene un superficie de aprox. 6.500 m², y con el incremento de matrícula (1.250 alumnos en la actualidad) y el consecuente desarrollo de las instalaciones ha cubierto superficie al punto de que muchas actividades (recreativas especialmente) deban realizarse en otros lugares. El Factor de Ocupación de Suelo (FOS) es de 0,62 sobre un máximo de 0,8 y el de Ocupación Total (FOT) de 0,38 sobre un máximo de 0,6).

Existe lindante a la Facultad el predio que ocupa la Estación Rafaela del ex FFCC Belgrano (con solo cruzar la calle puede accederse al mismo), de importantes dimensiones y superficie libre sin uso (ocasionalmente durante el año algún parque de diversiones o circo), resultando que la utilización sólo de una fracción parcial para actividades deportivas, esparcimiento y estacionamiento de vehículos sería de suma utilidad para la Universidad.

El material que acompaña la presente da una idea precisa de la necesidad que manifestamos y los ciertos fundamentos del pedido.

Dejamos constancia en la presente, que la Facultad Regional Rafaela se compromete a desafectar el sector del terreno que pudiera ser cedido en comodato, en el supuesto de que se reactivara la actividad propia que le compete al ferrocarril y/o el mismo sea solicitado por esa Concesión.

En consecuencia reiteramos la solicitud a esa Gerencia a fin de que examine la posibilidad de autorizar una utilización simple en comodato, en la seguridad que la cesión conlleva una causa útil y meritoria.

Sin más, y agradeciendo la atención que pueda dispensar a este pedido, saludo a usted muy atentamente.

Recibido
José



Ing. OSCAR J. DAVID
Decano



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

Rafaela, 15 de Julio de 2015

Señor
Vicepresidente de la Agencia de Bienes del Estado
Arq. Martín Reibel
Av. José Ramos Mejía 1302
C1104AJN CABA

Ing. Oscar Jorge David en su carácter de Decano de la Facultad Regional Rafaela de la Universidad Tecnológica Nacional con domicilio en Calle Acuña N° 49 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, se dirige a Ud. a fin de interesarlo en un asunto de importancia para la Casa de Estudios, cuyo Edificio Principal se encuentra inmediato al rectángulo ex Estación Rafaela del Ferrocarril Belgrano.

El terreno de la Facultad Regional (Estado Nacional Argentino) tiene un superficie de aprox. 6.529 m², y las instalaciones (Áreas de Gestión, Académica, Administrativa, Investigación, Laboratorios y Radio FM) han tenido en esta última década un incremento de superficie que alcanza hoy a 4.240 m², acompañando el aumento de la matrícula: total 1.250 alumnos, concurriendo diariamente 850.

El consecuente desarrollo de las instalaciones ha quitado superficie al punto de que actividades varias (recreativas especialmente) deben realizarse en otros lugares alejados.

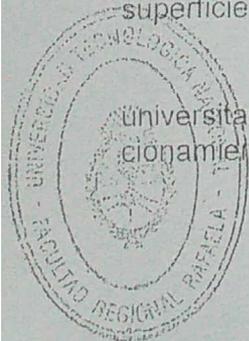
Existe vecino el predio que ocupó la Estación Rafaela del Ferrocarril Belgrano (hoy Belgrano Cargas y Logística SA), de importantes dimensiones (estimadas en ± 75.000 m²) que resultaría muy beneficioso poder utilizar en una superficie de ± 15.000 m² con instalaciones al fin de la Universidad, pero también de otros establecimientos educativos y vecinos en general.

Esta comprensión ha sido considerada precisamente por las autoridades del Ferrocarril Belgrano Cargas y Logística SA. quienes han autorizado el uso precario de una fracción mediante comodato.

Sin embargo, presentadas las obras de la Primera Etapa, (y aprobadas en su diseño) resulta un requerimiento fundamental para autorizar la no objeción financiera, establecer una posesión total y/o a largo plazo de la parcela a fin de asegurar la amortización del coste de las mejoras.

De la documentación adjunta se desprende que, en la superficie recibida oportunamente en donación para el Edificio Principal, funcionan todas las actividades de la Casa de Estudios; pero las necesarias complementarias de deportes, esparcimiento y otras similares, no tienen desarrollo (ni podrán tenerlo) por la exigua superficie libre remanente.

Otro aspecto que constituye un problema para la comunidad Universitaria y vecinos, es la falta de espacio para estacionamiento. No sólo por el condicionamiento al funcionamiento interno de la Facultad (bicicletas y motos), sino en las





Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

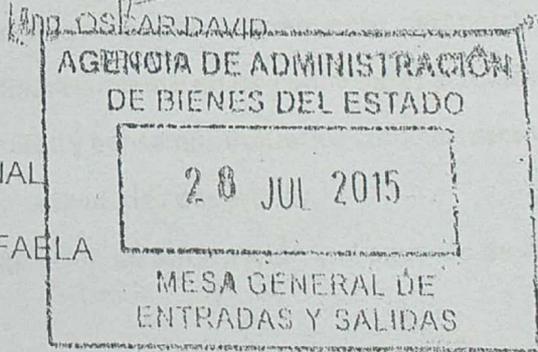
inmediaciones (automóviles) al tránsito en general, la seguridad de los vehículos y los conductores.

Desde el punto de vista de la oportunidad, la afectación parcial del terreno ferroviario, constituye una circunstancia excepcional que tramitamos por la presente, en el convencimiento que un porcentaje menor del mismo (aprox. un 20% del total), puede dar solución definitiva a las carencias apuntadas, integrando la funcionalidad del complejo educativo.

Las instalaciones proyectadas servirán a la Universidad y al entorno social, por su generalidad y disponibilidad, sumando solución de necesidades propias y del entorno.

Por ello elevo el presente a su consideración, solicitando la desafectación de la fracción inmueble (parcial) e ingreso al patrimonio de la Universidad Tecnológica Nacional, en la seguridad que la cesión conlleva la causa más útil y valiosa.

Sin otro particular, y agradeciendo por anticipado la deferencia que pueda dar al presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Solicitante / Contacto

Nombre y Apellido: OSCAR JORGE DAVID

Cargo: Decano de la Facultad Regional Rafaela

Razón Social: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Domicilio Legal: Calle Acuña N° 49 - RAFAELA

Domicilio Particular: Calle Sargento Cabral N° 441 - RAFAELA

Documento Tipo: DNI - N° 10.636.342

Código Postal: 2300

Teléfono: 03492 - 422.880 / 432702 / 432.710 - int. 130

CUIT: 30-54667116-6

Datos del Inmueble: CUADRO ESTACIÓN RAFAELA - Concesión 251, "Estación FFCC Belgrano". Hoy Gobierno Nacional. (Sin antecedentes de Inscripción". Anterior Propietario: Compañía Francesa de los Ferrocarriles". T° 237 - F° 11212 - N° 8382

Ente Titular: TRENES ARGENTINOS - Cargas y Logística - Ramal Línea General Belgrano - Santa Fe 4636 - (C1425BHU) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

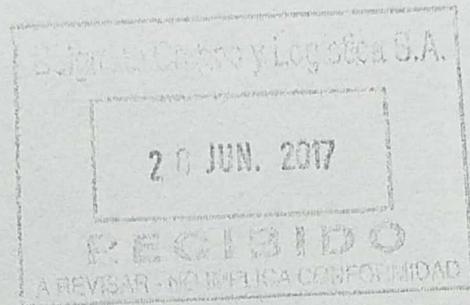


Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela

"2017 – Año de las energías renovables".

Rafaela, 26 de junio de 2017.

Sr. Gerente de
Relaciones Institucionales y Comunicación
TRENES ARGENTINOS CARGAS
Lic. Carlos FUNES
S/D



De mi mayor consideración:

El motivo de la presente es ponerlo en conocimiento de un trámite iniciado en AABE donde pedimos la cesión de una fracción de terreno ubicado en la estación RAFAELA, provincia de Santa Fe, concesión de Belgrano Cargas (croquis en copia del convenio de Uso precario).

Para poder continuar con el trámite es necesario solicitar a Belgrano Cargas la desafectación del terreno en cuestión, ya que, en este momento, el mismo no es de libre disponibilidad para AABE.

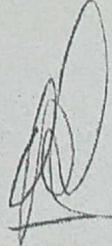
Es conveniente aclarar la predisposición de Belgrano Cargas para firmar el Convenio vigente (que se adjunta) y por el cual ya estamos utilizando el predio como estacionamiento, pero es necesario, para poder utilizarlo plenamente, realizar obras menores (cerramiento perimetral, iluminación, etc.) para lo cual no nos es posible obtener financiamiento en las condiciones actuales.

El terreno se encuentra frente a nuestra Facultad y pensamos utilizarlos como un sector de estacionamiento de la Facultad y el resto para realizar actividades deportivas.

Quedamos a disposición para cualquier ampliación de información y al aguardo de las gestiones que pueda realizar para continuar el trámite.

Saluda Atte.




Ing. OSCAR DAVID
DECANO

Contactos: Ing. Oscar David – Decano - decano@frra.utn.edu.ar

Oscar Tibaldo – Sec. Administrativo – otibaldo@gmail.com

Trenes Argentinos

Cargas y Logística



Ministerio del
Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO PRECARIO

Entre **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, representada en este acto por su presidente Marcelo M. Bosch, DNI N° 22.656.043, con domicilio en la Av. Santa Fe 4636, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "BCyL") y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL RAFAELA**, representada en este acto por su decano, Ing. Oscar J. David, constituyendo domicilio en la calle Acuña 49, Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (en adelante "EL PERMISIONARIO"); y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 566/13, de fecha 21 de mayo de 2013, se dispuso la constitución de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad que tiene por objeto la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos, terminales de carga y servicios de telecomunicaciones, la administración de los bienes, y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.
- 2) Que por Resolución N° 469 del Ministerio del Interior y Transporte, de fecha 30 de mayo de 2013, se asignó a "BCYL" la explotación de los servicios de transporte ferroviario de carga correspondientes a la Red Ferroviaria Nacional integrada por (i) la Línea GENERAL SAN MARTIN y remanente de la Línea DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, con excepción de los tramos urbanos RETIRO - PILAR y ONCE DE SEPTIEMBRE - MERCEDES, (ii) la Línea GENERAL URQUIZA, con exclusión del tramo urbano electrificado FEDERICO LACROZE - GENERAL LEMOS, así como la administración de los bienes que la integran.
- 3) Que, "EL PERMISIONARIO" solicitó, mediante nota se contemple la posibilidad de ceder el uso precario un espacio físico ubicado la Estación "Rafaela", provincia de Santa Fe.
- 4) Que, el espacio físico en cuestión, es propiedad del Estado Nacional (EN), afectado a la red ferroviaria nacional integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.-
- 5) Que la solicitud efectuada por "EL PERMISIONARIO" no obstaculiza ni significa restricción alguna de carácter operativo o comercial para "BCyL". -
- 6) Que "BCYL" está conformada por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, por la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y por la Administración General de Puertos Sociedad del Estado.

Trenes Argentinos

Cargas y Logística

- 7) Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 566/13 encomendó a "BCyL", la administración de los bienes inmuebles y muebles vinculados a sectores del sistema ferroviario nacional que se le asignen fijando como objetivos la recuperación e integración de la red ferroviaria de carga y su explotación eficiente.
- 8) Que la solicitud recibida de "EL PERMISIONARIO" se encuentra en línea con los objetivos fijados a "BCyL" –en cuanto a la explotación eficiente de sus recursos– toda vez que su concreción reduciría notoriamente la posibilidad de intrusiones en el inmueble y contribuiría a su mantenimiento, conservando y/o mejorando la aptitud ferroviaria del mismo, hasta el momento en que se requiera su utilización. Es de destacar que el permiso es precario por cuanto la revocación del mismo puede realizarse en cualquier momento, en función de la reactivación, mejora e incremento del servicio ferroviario que se está llevando adelante. Por otra parte, en este caso particular, el Solicitante es una Universidad Nacional que brinda educación superior a gran parte de la población, asegurando la presencia de la educación pública en muchas zonas del país.
- 9) Que atendiendo a las circunstancias mencionadas y a las demás expuestas en la normativa referida, y a lo expuesto en los puntos precedentes, resulta oportuno y recomendable que el espacio físico en cuestión solicitado por "EL PERMISIONARIO" le sea dado en préstamo de uso precario de acuerdo a las condiciones que a continuación se establecen.

Por todo lo expuesto, "EL PERMISIONARIO" y "BCyL" (en adelante "Las Partes") convienen en celebrar el siguiente convenio de préstamo de uso precario, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

"EL PERMISIONARIO" recibe de "BCyL", en préstamo de uso precario y gratuito, un espacio físico que forma parte de la Estación "Rafaela", provincia de Santa Fe, compuesto de espacio a cielo abierto de 1.500 metros cuadrados aproximadamente (Coordenadas: latitud 31° 14' 59,00" S // longitud 61° 28' 17,29" O), según se indica en croquis que se adjunta como Anexo "1", y forma parte del presente, en adelante también denominado el "INMUEBLE". -

SEGUNDA: USO O DESTINO DE LOS BIENES.

El espacio físico objeto del presente convenio se entrega a "EL PERMISIONARIO" en el estado que se encuentra, libre de usurpaciones, que esta declara conocer y aceptar, para ser utilizado exclusivamente y sin fines de lucro para actividades relacionadas con el objeto de "EL PERMISIONARIO".

"EL PERMISIONARIO" declara en este acto conocer y aceptar la normativa establecida entre caminos y vías férreas, aprobada por la resolución S.E.T.O.P. Nro. 7/81, obligándose a cumplimentar cada una las normas que le sean aplicables.-

"BCyL" se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente el espacio físico objeto del presente, a efectos de corroborar el cumplimiento por parte de "EL

Trenes Argentinos

Cargas y Logística

PERMISIONARIO" de las obligaciones a su cargo, sin que esto implique deslinde de ningún tipo de las responsabilidades asumidas por parte de "EL PERMISIONARIO". -

TERCERA: NATURALEZA DEL PERMISO.

El presente permiso de uso de carácter precario, recae sobre un bien del Estado Nacional, bajo administración de "BCyL", y se otorga por un plazo máximo de 3 (TRES) años, a contarse a partir de la firma del presente. -

Atento la naturaleza jurídica del bien objeto del presente, "BCyL" se reserva el derecho de rescindir y/o revocar en cualquier momento el presente convenio, en todo o en parte, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, especialmente teniendo en cuenta la sujeción de los bienes dados en uso a la operación ferroviaria, como así también por razones de orden público y/o de cualquier autoridad competente en materia ferroviaria y/o inmobiliaria y/o por cualquier causa que "BCyL" decidiera la culminación del presente permiso. En consecuencia, "EL PERMISIONARIO" asume la obligación de entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los 10 días corridos de notificado fehacientemente. En tal sentido, "EL PERMISIONARIO" reconoce y consiente los términos de la presente cláusula y la naturaleza del bien, por lo tanto la facultad de revocar el presente contrato en los términos aludidos. Las partes acuerdan acogerse a la Ley 17.091.

CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PERMISIONARIO".

"EL PERMISIONARIO" se compromete a: **a)** Realizar el acondicionamiento y reparaciones necesarias para el uso o destino del espacio físico, siempre y cuando no importen construcciones fijas; **b)** mantener el espacio cedido y su acceso en condiciones de limpieza, higiene y desmalezados; **c)** vigilar y custodiar el espacio físico cedido; **d)** cuidar el espacio físico de usurpaciones por terceros; **e)** mantener y/o construir el alambrado olímpico perimetral que separe el espacio recibido de la zona de vías de la explotación, según normas de seguridad vigentes; **f)** Para el caso de que el "INMUEBLE", en todo o en parte, dado en préstamo de uso precario sea un edificio y/o cualquier otro tipo de construcción, "EL PERMISIONARIO" se compromete a pintar y mantener el edificio y/o galpón de acuerdo a las indicaciones de "BCyL"; **g)** Asimismo "EL PERMISIONARIO" se obliga a colocar carteles dentro del "INMUEBLE" con el logotipo institucional de "BCyL", cuyo diseño deberá ser idéntico al documento que se adjunta como Anexo "II" del presente y en las condiciones que le indique "BCyL"; **h)** gestionar a su exclusiva costa la provisión de energía eléctrica, gas, impuestos y/o tasas por servicios, los que de ser provistos por "EL PERMISIONARIO", será bajo los precios que cobren a aquellas las empresas prestatarias de servicios.

QUINTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos, tasas, contribuciones nacionales y/o provinciales y/o municipales, que pudieren derivar del presente convenio, así como gastos de sellado -en caso de corresponder-, certificación de firmas y legalización del presente y/o cualquier otro gasto que resulte del presente convenio estarán a cargo exclusivo de "EL PERMISIONARIO". -

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE "EL PERMISIONARIO". SEGUROS.

"EL PERMISIONARIO" deberá cumplimentar todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que "BCyL" se reserva el derecho de exigir con relación a mercadería depositada y/o acopiada y/o el uso o actividad que se realice en el "INMUEBLE", de higiene y seguridad en el trabajo, en materia de residuos peligrosos, de residuos industriales y ambiental, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a "BCyL" de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y, que puedan desprenderse de las actividades que "EL PERMISIONARIO" desarrolle en el "INMUEBLE".-

"EL PERMISIONARIO" deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, y contra incendios que cubra todos los riesgos y daños que pudieran sufrir personas y/o bienes bajo la administración de "BCyL", así como de terceros y/o dependientes de "EL PERMISIONARIO" en la operación de los servicios ferroviarios, y que resulten de cualquier acto u omisión en relación al objeto contractual y/o causado por los empleados y/o dependientes de "EL PERMISIONARIO", y/o con o por los bienes utilizados por "EL PERMISIONARIO", o en el "INMUEBLE" objeto del Convenio. - Además, el asegurador se obligará a mantener indemne a los asegurados en razón de los artículos 1109 al 1113 del Código Civil, por el ejercicio de su actividad.

El seguro debe contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran "EL PERMISIONARIO" y sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente convenio, acreditando su respectivo pago en cada oportunidad que "BCyL" se lo solicite. En los seguros deberá figurar como coasegurado "BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.", sus Directores y el Estado Nacional.

La póliza de seguro deberá mantenerse toda la vigencia del presente, contener "cláusula de no repetición" a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., sus Directores y el Estado Nacional.

La contratación de las pólizas de seguro no limitará ni disminuirá la responsabilidad de "EL PERMISIONARIO" frente a "BCyL" cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.-

SEPTIMA: REPARACIONES Y MODIFICACIONES SOBRE EL INMUEBLE. PROHIBICIONES.

Queda expresamente prohibido a "EL PERMISIONARIO" efectuar mejoras y/o modificaciones en el inmueble, excepto las previstas en la cláusula CUARTA. Toda mejora o puesta en valor que se introduzca en la fracción del inmueble cedido por la presente, quedará a favor del Estado Nacional, sin derecho a reintegro alguno a su favor.-

"EL PERMISIONARIO" no podrá ceder ni arrendar total o parcialmente el espacio físico, sin autorización expresa de "BCyL". -

OCTAVA: DEBER DE NOTIFICAR SINIESTROS O INCIDENTES.

"EL PERMISIONARIO" se obliga a notificar a "BCyL" dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica de

"BCyL" en su calidad de tenedor del inmueble, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como también en relación a todo siniestro que sufra el inmueble o terceros. En todos los casos en los cuales "EL PERMISIONARIO" no cumpla con las obligaciones prescriptas en esta cláusula, "BCyL" tendrá derecho a resolver el presente convenio por responsabilidad de "EL PERMISIONARIO", con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare. -

NOVENA: INDEMNIDAD.

"EL PERMISIONARIO" será responsable de todo reclamo y/o juicio y/o acción de daños y perjuicios, multas, sanciones, gastos y/o intereses, incluyendo honorarios profesionales que, con motivo del uso del "INMUEBLE", se causara a terceros y/o a "BCyL" y/o a sus directores y/o al Estado Nacional.-

En tal sentido, "EL PERMISIONARIO" asume mantener totalmente indemne a "BCyL", sus directores y/o al Estado Nacional: (i) de cualquier responsabilidad emergente de hechos, actos y/o actos jurídicos de cualquier naturaleza que tengan origen, causa o título en el uso del "INMUEBLE"; (ii) por todos los daños y perjuicios; y (iii) en general todo rubro o concepto que pudieran válidamente ser reclamados por los terceros ajenos a este Convenio en concepto de responsabilidad civil en los términos del Código Civil y del Código de Comercio de la Nación como consecuencia de los siniestros y/o accidentes producidos en el "INMUEBLE" objeto del presente, salvo que la cuestión sea imputable a "BCyL".-

A los fines de resguardar el patrimonio del Estado Nacional, "EL PERMISIONARIO" reconoce el derecho a que "BCyL", y/o sus directores y/o el Estado Nacional designen sus propios representantes legales para que los defiendan ante los eventuales conflictos de cualquier naturaleza que pudieren estar vinculados con reclamos a "EL PERMISIONARIO" en virtud del presente. En tal caso, "EL PERMISIONARIO" reconocerá cualquier suma razonable que le sea reclamada por "BCyL" y/o sus directores y/o el Estado Nacional.-

DECIMA: FACULTAD DE RESOLUCION

El incumplimiento por parte de "EL PERMISIONARIO" de las obligaciones a su cargo, dará derecho a "BCyL", a dar por resuelto el presente convenio de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -

DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN.

"EL PERMISIONARIO", por su parte, podrá rescindir unilateralmente el presente Permiso, manifestando fehacientemente su voluntad en tal sentido a "BCyL", con al menos TREINTA (30) días de antelación al momento en que pretenda dejar sin efecto el mismo, debiendo coordinar con "BCyL" la entrega del inmueble.

DECIMO SEGUNDA: RESTITUCION.

"EL PERMISIONARIO" deberá restituir el espacio físico en el mismo estado que se encuentran en el presente, excepto el deterioro que resulte del buen uso y de la acción del tiempo; el inmueble deberá ser devuelto, asimismo, libre de ocupantes y/o cosas que dependen o no de aquél. -

Trenes Argentinos

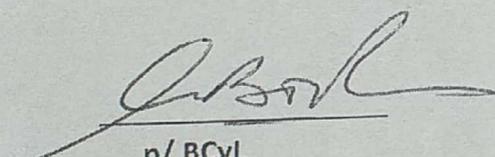
Cargas y Logística

En el supuesto que "EL PERMISIONARIO" no cumpliera con dicha obligación, deberá abonar a "BCyL", en concepto de multa diaria, la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00). Las Partes convienen que el cobro de toda multa, como así también el recupero de los importes correspondientes a facturación de energía eléctrica, gas, impuestos y/o tasas por servicios, que no fueran abonados por "EL PERMISIONARIO", podrán ser reclamadas por la vía ejecutiva. -

DECIMO TERCERA: DOMICILIO - JURISDICCIÓN - COMPETENCIA.

Las Partes constituyen domicilios en los indicados en el epígrafe, donde se considerarán válidas y vinculantes todas las comunicaciones, intimaciones, exhortaciones o notificaciones relativas al Convenio, su causa o sus efectos, sean estas de naturaleza judicial, prejudicial, o administrativa. A todos los efectos prácticos derivados del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o alcances del Acuerdo, su causa o efectos, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero o la materia.- La ley aplicable al Convenio y a la cual se someten las partes será la 17.091-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los __ días del mes de _____ de 2014.


p/ BCyL
Marcelo M. Bosch
Presidente


p/ EL PERMISIONARIO
Oscar J. David
Decano - UTN
Facultad Regional Rafaela

ATUE X.O. I



Santa Rosa

Montes de Oca

La Plata

Barceña

San Juan

Ayuda

31/05/2011

J. Zanetti

Rafaela.-

[Handwritten signature]

FR Giménez

Image © 2014 DigitalGlobe

Fechas de imágenes: 9/19/2010

31°14'59.00" S 61°28'17.29" O elevation 101 m alt: 000

Google

2005

PERMISO VIGENTE

Trenes Argentinos

Cargas y Logística



Ministerio del
Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

Trenes Argentinos

Cargas y Logística



**Ministerio del
Interior y Transporte**
Presidencia de la Nación

CONVENIO DE PRESTAMO DE USO PRECARIO

Entre **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.**, representada en éste acto por su presidente Marcelo M. Bosch, DNI N° 22.656.043, con domicilio en la Av. Santa Fe 4636, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "BCYL") y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – FACULTAD REGIONAL RAFAELA**, representada en este acto por su decano, Ing. Oscar J. David, constituyendo domicilio en la calle Acuña 49, Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe (en adelante "EL PERMISIONARIO"); y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 566/13, de fecha 21 de mayo de 2013, se dispuso la constitución de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad que tiene por objeto la prestación y explotación comercial del servicio, la operación y logística de trenes, la atención de estaciones, el mantenimiento del material rodante, infraestructura, equipos, terminales de carga y servicios de telecomunicaciones, la administración de los bienes, y todas las demás actividades complementarias y subsidiarias del sector de la red nacional ferroviaria integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.
- 2) Que por Resolución N° 469 del Ministerio del Interior y Transporte, de fecha 30 de mayo de 2013, se asigno a "BCYL" la explotación de los servicios de transporte ferroviario de carga correspondientes a la Red Ferroviaria Nacional integrada por (i) la Línea GENERAL SAN MARTIN y remanente de la Línea DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, con excepción de los tramos urbanos RETIRO - PILAR y ONCE DE SEPTIEMBRE - MERCEDES, (ii) la Línea GENERAL URQUIZA, con exclusión del tramo urbano electrificado FEDERICO LACROZE - GENERAL LEMOS, así como la administración de los bienes que la integran.
- 3) Que, "EL PERMISIONARIO" solicitó, mediante nota se contemple la posibilidad de ceder el uso precario un espacio físico ubicado la Estación "Rafaela", provincia de Santa Fe.
- 4) Que, el espacio físico en cuestión, es propiedad del Estado Nacional (EN), afectado a la red ferroviaria nacional integrada por el FERROCARRIL GENERAL BELGRANO.-
- 5) Que la solicitud efectuada por "EL PERMISIONARIO" no obstaculiza ni significa restricción alguna de carácter operativo o comercial para "BCYL". -
- 6) Que "BCYL" está conformada por la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, por la Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y por la Administración General de Puertos Sociedad del Estado.

Trenes Argentinos

Cargas y Logística

- 7) Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 566/13 encomendó a "BCyL", la administración de los bienes inmuebles y muebles vinculados a sectores del sistema ferroviario nacional que se le asignen fijando como objetivos la recuperación e integración de la red ferroviaria de carga y su explotación eficiente.
- 8) Que la solicitud recibida de "EL PERMISIONARIO" se encuentra en línea con los objetivos fijados a "BCyL" –en cuanto a la explotación eficiente de sus recursos– toda vez que su concreción reduciría notoriamente la posibilidad de intrusiones en el inmueble y contribuiría a su mantenimiento, conservando y/o mejorando la aptitud ferroviaria del mismo, hasta el momento en que se requiera su utilización. Es de destacar que el permiso es precario por cuanto la revocación del mismo puede realizarse en cualquier momento, en función de la reactivación, mejora e incremento del servicio ferroviario que se está llevando adelante. Por otra parte, en este caso particular, el Solicitante es una Universidad Nacional que brinda educación superior a gran parte de la población, asegurando la presencia de la educación pública en muchas zonas del país.
- 9) Que atendiendo a las circunstancias mencionadas y a las demás expuestas en la normativa referida, y a lo expuesto en los puntos precedentes, resulta oportuno y recomendable que el espacio físico en cuestión solicitado por "EL PERMISIONARIO" le sea dado en préstamo de uso precario de acuerdo a las condiciones que a continuación se establecen.

Por todo lo expuesto, "EL PERMISIONARIO" y "BCyL" (en adelante "Las Partes") convienen en celebrar el siguiente convenio de préstamo de uso precario, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

"EL PERMISIONARIO" recibe de "BCyL", en préstamo de uso precario y gratuito, un espacio físico que forma parte de la Estación "Rafaela", provincia de Santa Fe, compuesto de espacio a cielo abierto de 15.000 metros cuadrados aproximadamente (Coordenadas: latitud 31° 14' 59,00" S // longitud 61° 28' 17,29" O), según se indica en croquis que se adjunta como Anexo "I", y forma parte del presente, en adelante también denominado el "INMUEBLE". -

SEGUNDA: USO O DESTINO DE LOS BIENES.

El espacio físico objeto del presente convenio se entrega a "EL PERMISIONARIO" en el estado que se encuentra, libre de usurpaciones, que esta declara conocer y aceptar, para ser utilizado exclusivamente y sin fines de lucro para actividades relacionadas con el objeto de "EL PERMISIONARIO".

"EL PERMISIONARIO" declara en este acto conocer y aceptar la normativa establecida entre caminos y vías férreas, aprobada por la resolución S.E.T.O.P. Nro. 7/81, obligándose a cumplimentar cada una las normas que le sean aplicables.-

"BCyL" se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente el espacio físico objeto del presente, a efectos de corroborar el cumplimiento por parte de "EL

Trenes Argentinos

Cargas y Logística

PERMISIONARIO" de las obligaciones a su cargo, sin que esto implique deslinde de ningún tipo de las responsabilidades asumidas por parte de "EL PERMISIONARIO". -

TERCERA: NATURALEZA DEL PERMISO.

El presente permiso de uso de carácter precario, recae sobre un bien del Estado Nacional, bajo administración de "BCyL". -

Atento la naturaleza jurídica del bien objeto del presente, "BCyL" se reserva el derecho de rescindir y/o revocar en cualquier momento el presente convenio, en todo o en parte, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, especialmente teniendo en cuenta la sujeción de los bienes dados en uso a la operación ferroviaria, como así también por razones de orden público y/o de cualquier autoridad competente en materia ferroviaria y/o inmobiliaria y/o por cualquier causa que "BCyL" decidiera la culminación del presente permiso. En consecuencia, "EL PERMISIONARIO" asume la obligación de entregar el mismo libre de ocupantes dentro de los 10 días corridos de notificado fehacientemente. En tal sentido, "EL PERMISIONARIO" reconoce y consiente los términos de la presente cláusula y la naturaleza del bien, por lo tanto la facultad de revocar el presente contrato en los términos aludidos. Las partes acuerdan acogerse a la Ley 17.091.

CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PERMISIONARIO".

"EL PERMISIONARIO" se compromete a: **a)** Realizar el acondicionamiento y reparaciones necesarias para el uso o destino del espacio físico, siempre y cuando no importen construcciones fijas; **b)** mantener el espacio cedido y su acceso en condiciones de limpieza, higiene y desmalezados; **c)** vigilar y custodiar el espacio físico cedido; **d)** cuidar el espacio físico de usurpaciones por terceros; **e)** mantener y/o construir el alambrado olímpico perimetral que separe el espacio recibido de la zona de vías de la explotación, según normas de seguridad vigentes; **f)** Para el caso de que el "INMUEBLE", en todo o en parte, dado en préstamo de uso precario sea un edificio y/o cualquier otro tipo de construcción, "EL PERMISIONARIO" se compromete a pintar y mantener el edificio y/o galpón de acuerdo a las indicaciones de "BCyL"; **g)** Asimismo "EL PERMISIONARIO" se obliga a colocar carteles dentro del "INMUEBLE" con el logotipo institucional de "BCyL", cuyo diseño deberá ser idéntico al documento que se adjunta como Anexo "II" del presente y en las condiciones que le indique "BCyL"; **h)** gestionar a su exclusiva costa la provisión de energía eléctrica, gas, impuestos y/o tasas por servicios, los que de ser provistos por "EL PERMISIONARIO", será bajo los precios que cobren a aquellas las empresas prestatarias de servicios.

QUINTA: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos, tasas, contribuciones nacionales y/o provinciales y/o municipales, que pudieren derivar del presente convenio, así como gastos de sellado -en caso de corresponder-, certificación de firmas y legalización del presente y/o cualquier otro gasto que resulte del presente convenio estarán a cargo exclusivo de "EL PERMISIONARIO". -

SEXTA: RESPONSABILIDAD DE "EL PERMISIONARIO". SEGUROS.

"EL PERMISIONARIO" deberá cumplimentar todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que "BCyL" se reserva el derecho de exigir con relación a mercadería depositada y/o acopiada y/o el uso o actividad que se realice en el "INMUEBLE", de higiene y seguridad en el trabajo, en materia de residuos peligrosos, de residuos industriales y ambiental, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a "BCyL" de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y, que puedan desprenderse de las actividades que "EL PERMISIONARIO" desarrolle en el "INMUEBLE".-

"EL PERMISIONARIO" deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil, y contra incendios que cubra todos los riesgos y daños que pudieran sufrir personas y/o bienes bajo la administración de "BCyL", así como de terceros y/o dependientes de "EL PERMISIONARIO" en la operación de los servicios ferroviarios, y que resulten de cualquier acto u omisión en relación al objeto contractual y/o causado por los empleados y/o dependientes de "EL PERMISIONARIO", y/o con o por los bienes utilizados por "EL PERMISIONARIO", o en el "INMUEBLE" objeto del Convenio. -

Además, el asegurador se obligará a mantener indemne a los asegurados en razón de los artículos 1109 al 1113 del Código Civil, por el ejercicio de su actividad.

El seguro debe contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran "EL PERMISIONARIO" y sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón del presente convenio, acreditando su respectivo pago en cada oportunidad que "BCyL" se lo solicite. En los seguros deberá figurar como coasegurado "BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A.", sus Directores y el Estado Nacional.

La póliza de seguro deberá mantenerse toda la vigencia del presente, contener "cláusula de no repetición" a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A., sus Directores y el Estado Nacional.

La contratación de las pólizas de seguro no limitará ni disminuirá la responsabilidad de "EL PERMISIONARIO" frente a "BCyL" cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.-

SEPTIMA: REPARACIONES Y MODIFICACIONES SOBRE EL INMUEBLE. PROHIBICIONES.

Queda expresamente prohibido a "EL PERMISIONARIO" efectuar mejoras y/o modificaciones en el inmueble, excepto las previstas en la cláusula CUARTA. Toda mejora o puesta en valor que se introduzca en la fracción del inmueble cedido por la presente, quedará a favor del Estado Nacional, sin derecho a reintegro alguno a su favor.-

"EL PERMISIONARIO" no podrá ceder ni arrendar total o parcialmente el espacio físico, sin autorización expresa de "BCyL". -

OCTAVA: DEBER DE NOTIFICAR SINIESTROS O INCIDENTES.

"EL PERMISIONARIO" se obliga a notificar a "BCyL" dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica de

Trenes Argentinos

Cargas y Logística

"BCyL" en su calidad de tenedor del inmueble, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como también en relación a todo siniestro que sufra el inmueble o terceros. En todos los casos en los cuales "EL PERMISIONARIO" no cumpla con las obligaciones prescriptas en esta cláusula, "BCyL" tendrá derecho a resolver el presente convenio por responsabilidad de "EL PERMISIONARIO", con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare. -

NOVENA: INDEMNIDAD.

"EL PERMISIONARIO" será responsable de todo reclamo y/o juicio y/o acción de daños y perjuicios, multas, sanciones, gastos y/o intereses, incluyendo honorarios profesionales que, con motivo del uso del "INMUEBLE", se causara a terceros y/o a "BCyL" y/o a sus directores y/o al Estado Nacional.-

En tal sentido, "EL PERMISIONARIO" asume mantener totalmente indemne a "BCyL", sus directores y/o al Estado Nacional: (i) de cualquier responsabilidad emergente de hechos, actos y/o actos jurídicos de cualquier naturaleza que tengan origen, causa o título en el uso del "INMUEBLE"; (ii) por todos los daños y perjuicios; y (iii) en general todo rubro o concepto que pudieran válidamente ser reclamados por los terceros ajenos a este Convenio en concepto de responsabilidad civil en los términos del Código Civil y del Código de Comercio de la Nación como consecuencia de los siniestros y/o accidentes producidos en el "INMUEBLE" objeto del presente, salvo que la cuestión sea imputable a "BCyL".-

A los fines de resguardar el patrimonio del Estado Nacional, "EL PERMISIONARIO" reconoce el derecho a que "BCyL", y/o sus directores y/o el Estado Nacional designen sus propios representantes legales para que los defiendan ante los eventuales conflictos de cualquier naturaleza que pudieren estar vinculados con reclamos a "EL PERMISIONARIO" en virtud del presente. En tal caso, "EL PERMISIONARIO" reconocerá cualquier suma razonable que le sea reclamada por "BCyL" y/o sus directores y/o el Estado Nacional.-

DECIMA: FACULTAD DE RESOLUCION

El incumplimiento por parte de "EL PERMISIONARIO" de las obligaciones a su cargo, dará derecho a "BCyL", a dar por resuelto el presente convenio de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -

DECIMO PRIMERA: RESCISIÓN.

"EL PERMISIONARIO", por su parte, podrá rescindir unilateralmente el presente Permiso, manifestando fehacientemente su voluntad en tal sentido a "BCyL", con al menos TREINTA (30) días de antelación al momento en que pretenda dejar sin efecto el mismo, debiendo coordinar con "BCyL" la entrega del inmueble.

DECIMO SEGUNDA: RESTITUCION.

"EL PERMISIONARIO" deberá restituir el espacio físico en el mismo estado que se encuentran en el presente, excepto el deterioro que resulte del buen uso y de la acción del tiempo; el inmueble deberá ser devuelto, asimismo, libre de ocupantes y/o cosas que dependan o no de aquél. -

Trenes Argentinos

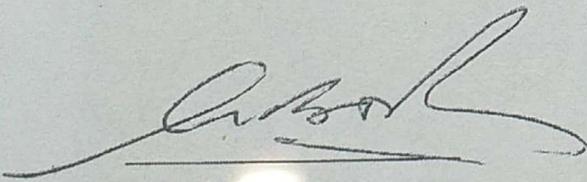
Cargas y Logística

En el supuesto que "EL PERMISIONARIO" no cumpliera con dicha obligación, deberá abonar a "BCyL", en concepto de multa diaria, la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00). Las Partes convienen que el cobro de toda multa, como así también el recupero de los importes correspondientes a facturación de energía eléctrica, gas, impuestos y/o tasas por servicios, que no fueran abonados por "EL PERMISIONARIO", podrán ser reclamadas por la vía ejecutiva. -

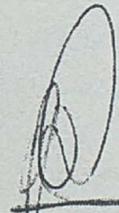
DECIMO TERCERA: DOMICILIO - JURISDICCIÓN – COMPETENCIA.

Las Partes constituyen domicilios en los indicados en el epígrafe, donde se considerarán válidas y vinculantes todas las comunicaciones, intimaciones, exhortaciones o notificaciones relativas al Convenio, su causa o sus efectos, sean estas de naturaleza judicial, prejudicial, o administrativa. A todos los efectos prácticos derivados del cumplimiento, incumplimiento, interpretación o alcances del Acuerdo, su causa o efectos, las Partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero o la materia.- La ley aplicable al Convenio y a la cual se someten las partes será la 17.091-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 2015.



p/ BCyL
Marcelo M. Bosch
Presidente



p/ EL PERMISIONARIO
Oscar J. David
Decano – UTN
Facultad Regional Rafaela



Rafaela.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: Respuesta a Diputados – Proyecto de Ley N° 0079-D-2022 – EX-2022-98498417- -APN-DACYGD#AABE

A: Guillermo Triantafilo (Comisión de Legislación General),

Con Copia A: Ornella Libertini (DNSRYI#AABE), Marcelo Garcia (DNSRYI#AABE), Milagros Fernandez (DNSRYI#AABE), Pilar Beheran (DSCYD#AABE), MARIA DEL ROSARIO SIEGRIST (DSCYD#AABE),

De mi mayor consideración:

Al Secretario
de la Comisión de Legislación General
H. Cámara de Diputados de la Nación Argentina
Dr. Guillermo Triantafilo
S___/___D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el marco del expediente número EX-2022-98498417- -APN-DACYGD#AABE, mediante el cual tramita un pedido de información sobre un bien inmueble, propiedad del ESTADO NACIONAL, remitido en el marco del trámite parlamentario del Proyecto de Ley N.º 0079-D-2022, que versa sobre la transferencia a título gratuito a la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL – UTN, Rafaela, provincia de Santa Fe.

El dominio del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL, lindante al norte con la calle Acuña, al sur con terrenos del ESTADO NACIONAL argentino - FFCC Belgrano (Trenes Argentinos Cargas), al este con calle José

María Aragón y al oeste con vías FFCC, encerrando una superficie aproximada de 15000 m².

El mismo se encuentra registrado en SIENA en parte del CIE N.º 8200006217.

Cabe aclarar que paralelamente a las actuaciones vinculadas al Proyecto de Ley mencionado, se encuentran activas las asociadas al EX-2022-64966956- -APN-DACYGD#AABE, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL RAFAELA solicita la Asignación de Uso del mismo espacio.

El terreno solicitado en la estación Rafaela (CC.4) forma parte del ramal F.2 en órbita de la Gerencia del FERROCARRIL GENERAL BELGRANO, dependiente de FERROCARRILES ARGENTINOS, hasta las cero horas del 1º de octubre de 1993, fecha en la cual todos sus bienes pasaron a integrar la firma Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANÓNIMA (E.F.G.B.S.A.), conforme decreto N° 1774/93 (IF-2021-21708873- APN-DSCYD#AABE).

Dicha empresa celebró el contrato de operación del transporte de cargas en fecha 03 de septiembre de 1999 con la firma BELGRANO CARGAS S.A., que fue aprobado por decreto N.º 1037/99 (IF2021-21708889-APN-DSCYD#AABE). El servicio prestado por dicho concesionario fue declarado en estado de emergencia por decreto N.º 446/2006 (IF-2021-21708913-APNDSCYD#AABE), pasando a ser operado el ferrocarril por la SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA (SOESA), cuyo proceso de terminación del contrato se dispuso por decreto N.º 1771/2008 (IF-2021-21708924-APNDSCYD#AABE).

Por decreto N.º 566/2013 (IF-2021-21708939-APN-DSCYD#AABE) del 20-5-2013 se crea la empresa BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, y por conducto del artículo 12 del mismo se le asignan los bienes otorgados en la concesión aprobada por el decreto N.º 1037/99.

Catastralmente, el inmueble se encuentra en parte de la parcela cuya nomenclatura es Departamento: 8 - Distrito: 24 - Sección: 3 - Manzana: 148 - Parcela: 1.

Dicha parcela se encuentra a nombre del ESTADO NACIONAL argentino en virtud de lo estipulado en Ley N.º 13.490 sobre la nacionalización de capitales británicos y franceses. Se encuentra inscripto en Planilla Ley N.º 13.490 Serie D13 N.º 48 al margen de la inscripción N.º: 8882, Tomo:23P, Folio: 1212, Año 1900 Depto. CASTELLANOS.

Con relación a la opinión notarial y visto las condiciones de transferencia establecidas en el texto de la iniciativa propiciada en sus arts.1º,2º, 3º y 4º, respecto de las mismas, no caben observaciones que formular considerando que, tal como se propicia (descripción del inmueble - cargo de la transferencia - plazo de la transferencia - gastos de la transferencia - retrocesión de dominio), resultan adecuados.

Considerando la expresa mención que hace el texto de la Ley que se propicia, respecto a la necesidad de mensura y lo regulado en el artículo 5, se sugiere que el inicio del cómputo del plazo para la escrituración se sujete a la aprobación de dicha mensura por parte de la jurisdicción provincial competente, con previo visado de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, y no a la fecha de entrada en vigencia de la ley como se propicia.

Vista la jurisdicción de revista del inmueble objeto de la presente medida, se sugiere a esa Comisión consultante, dar intervención a ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS S.E. (por hallarse en concesión a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SOCIEDAD ANÓNIMA), a fin de prestar opinión al respecto.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.05 16:30:49 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.05 16:30:50 -03:00



Servicio de Catastro e Información Territorial

Listado de Inmuebles

Documento no válido para uso Oficial

Departamento : **08 - CASTELLANOS**
Distrito : **24 - RAFAELA**
Sección : **03 - SECCION 03**

Partida Inmobiliaria: **08-24-02 050266/0001**

Datos Generales

Zona : 1 - Urbana N° Plano - Año : S/P - 1993
Tipo : Común Número PH :
Sup. Terreno : 75.000,00 m2. Val. de Terreno : \$ 563.353,03
Sup. Edificio : 66 m2. Val. de Edificio : \$ 2.268,00
Ubicación : FRANCIA Y RIPAMONTI Fecha cálculo: : 06/12/2002
Domicilio Fiscal : BALCARCE 50 Obras Sanitarias : Tiene
Código Postal : 1064 - 000 Pavimento : Tiene
Destino : Industria/Fábrica/Taller/Depósito Manzana :
Uso : Edificada

Nomenclaturas	Lote	Sec	Pol	Manz	Parc	Spar
08 24 03 0148 00001	ESTACION	03		0148	00001	

Propietarios	Tipo	Documento	Cuit/Cuil	Porcentaje
GOB NAC-F.C.G.M.B	Desc.	0	0-00000000-0	100 %

Mejoras

Categoría	Sub.Cat.	Sup.Cub.	Faltante	Val.Fracc.	Hab.	Gal.	Asent.
8	2	6 m2	0	\$108,00	1910	1	1
8	2	60 m2	0	\$2.160,00	1910	0	1

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
023P	01212	008882	21/08/1900	Activo

Infraestructura y Servicios

Frente	Calzada	Agua	Elec.	Alum.	Desa.	Cloaca	Gas	Tel.
10	Hormigón Bueno	SI	S/D	NO	S/D	S/D	S/D	S/D
11	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
12	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
13	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

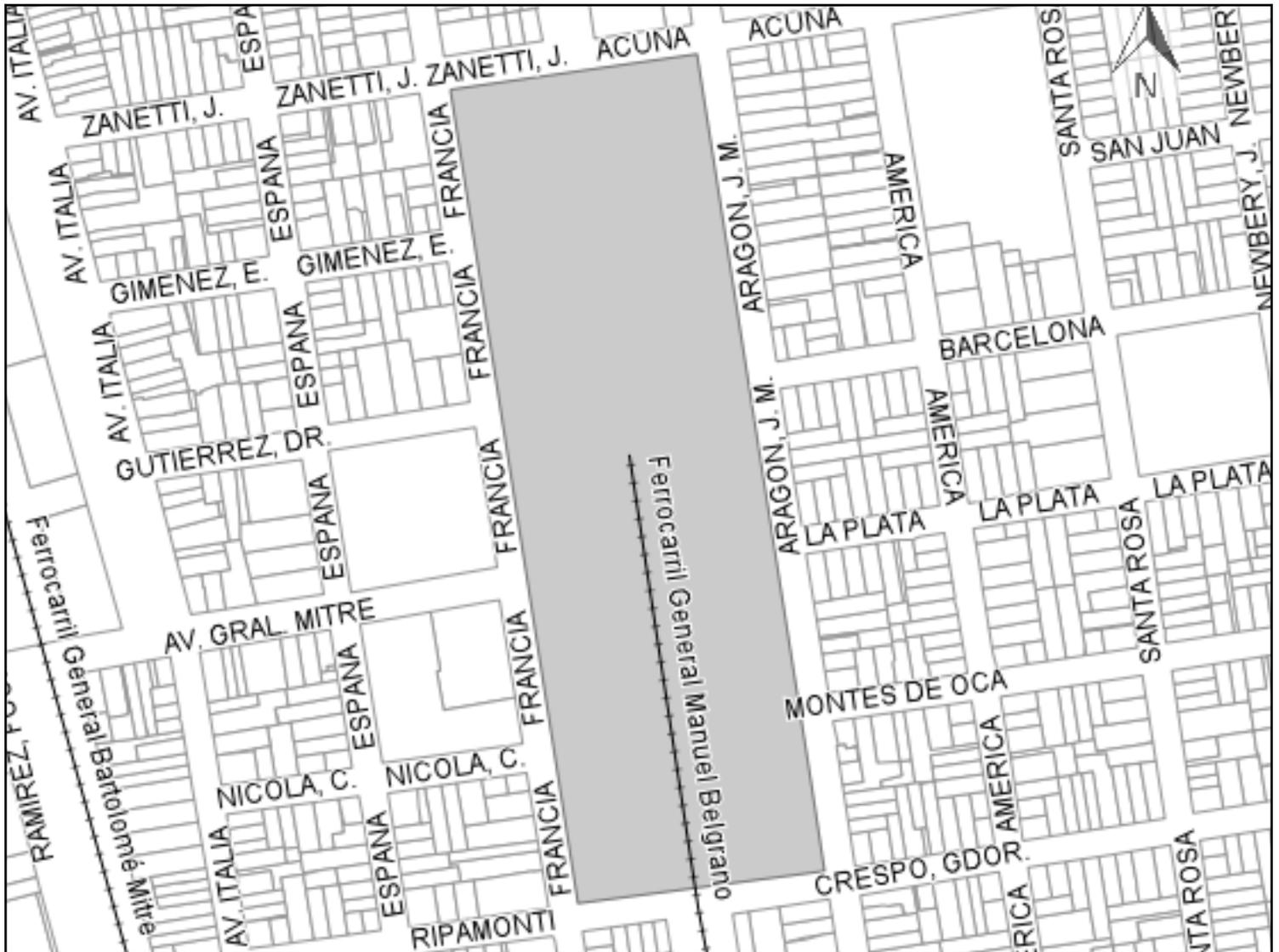


Informe Catastral

Número 88199 Fecha de Actualización de los datos 30-09-2022 P.I.I 0824020502660001

Fecha de Emisión 17-10-2022 Fecha de Vencimiento * 17-10-2023

* La fecha de vencimiento esta sujeta a modificaciones sobre la parcela.





Informe Catastral

Número 88199 Fecha de Actualización de los datos 30-09-2022 P.I.I 0824020502660001

Fecha de Emisión 17-10-2022 Fecha de Vencimiento * 17-10-2023

* La fecha de vencimiento esta sujeta a modificaciones sobre la parcela.



Observaciones a la finca:

Observaciones del Profesional:



Informe Catastral

Número 88199 Fecha de Actualización de los datos 30-09-2022 P.I.I 0824020502660001
Fecha de Emisión 17-10-2022 Fecha de Vencimiento * 17-10-2023

* La fecha de vencimiento esta sujeta a modificaciones sobre la parcela.

Departamento **08 - CASTELLANOS** Distrito **24 - RAFAELA**

Sección **03 - SECCION 03**

Datos Generales

Zona:	1 - Urbana	N° Plano - Año:	S/P - 1993
Tipo:	Comercio	Número PH - Porcentaje:	S/D - S/D%
Sup. Terreno:	75.000,00 m2.	Nro. UF - Guarismo:	S/D - S/D
Sup. Mej. Par. UF:	66 m2.	Val. Terreno:	563.353,03
Ubicación:	FRANCIA Y RIPAMONTI	Val. Edificio UF:	2.268,00
Domicilio Fiscal:	BALCARCE 50	Fecha cálculo:	06/12/2002
Código Postal:	1064 - 000	Obras Sanitarias:	Tiene
Destino:	Industria/Fábrica/Taller/Depósito	Pavimento:	Tiene
Uso:	Edificada	Manzana:	S/D

Parcela/s

Nomenclatura	Lote	Sección	Pol.	Manzana	Parcela	Spar.
08 24 03 0148 00001	ESTACION	03	S/D	0148	00001	S/D

Propietarios

Propietario	Tipo	Documento	Cuil/Cuit	Porcentaje
GOB NAC-F.C.G.M.B	Desc.	0	0 -00000000-0	100 %

Mejoras

Categoría	Sub. Cat.	Suo. Cub.	Faltante	Val. Fracc.	Hab.	Gal.	Asent.
8	2	6m2	0	\$108,00	1910	1	1

Usuario: JUAREZ SERGIO LUIS

Convenio:



Informe Catastral

Número 88199 Fecha de Actualización de los datos 30-09-2022 P.I.I 0824020502660001
Fecha de Emisión 17-10-2022 Fecha de Vencimiento * 17-10-2023

* La fecha de vencimiento esta sujeta a modificaciones sobre la parcela.

Categoría	Sub. Cat.	Suo. Cub.	Faltante	Val. Fracc.	Hab.	Gal.	Asent.
8	2	60m2	0	\$2.160,00	1910	0	1

Inscripciones al Folio Cronológico

Tomo	Folio	Número	Fecha	Estado
023P	01212	008882	21/08/1900	Activo

Infraestructura y Servicios

Cod. Fte	Tipo Fte	Calzada	Agua	Elect.	Al. Pub.	Desague	Cloaca	Gas	Tel.
10	Sin Información	Hormigón Bueno	SI	S/D	NO	S/D	S/D	S/D	S/D
11	Sin Información	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
12	Sin Información	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
13	Sin Información	Sin Información	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D

Observaciones

AVUE X0 I



Santa Rosa

Montes de Oca

La Plata

Barriles

San Juan



Acuña

3/26/2011

Rafaela.-

[Handwritten signature]

J. Zanetti

FR Giménez

Imágenes © 2014 DigitalGlobe

2005

Fechas de imágenes: 9/19/2010 31°14'59.00" S 61°28'17.29" O elevación 101 m alt.ojo

Google

Trenes Argentinos

Cargas y Logística



Ministerio del
Interior y Transporte
Presidencia de la Nación

Trenes Argentinos

Cargas y Logística

PRIMERA: OBJETO.

"EL PERMISIONARIO" recibe de "BCyL", en préstamo de uso precario y gratuito, un espacio físico que forma parte de la Estación "Rafaela", provincia de Santa Fe, compuesto de espacio a cielo abierto de 15.000 metros cuadrados aproximadamente (Coordenadas: latitud 31° 14' 59,00" S // longitud 61° 28' 17,29" O), según se indica en croquis que se adjunta como Anexo "I", y forma parte del presente, en adelante también denominado el "INMUEBLE". -

1212

-7 OCT 1894

del N° 95988 lote N° 3121

Transferencia gratuita 24146 3-6-09

INSCRIPCIÓN DEFINITIVA REMITIRSE A

INSCRIPCIÓN PROVISIONAL

ATA N° 101916

DE FECHA 22 DIC 1894

por el valor de mil quinientos pesos

LA P 14261606

monedas anuladas antes del acto de la anotada bajo el N° 805 folios 1680 como 10.

Removida bajo las escrituras

[Handwritten signature]

12/12/94 - Por minuta 101916 de 26/7/94 se fijado oficio 56440 del 26/7/94 se haya constancia que el embargo afecta el inmueble sito en Calle San Luis Hipólito Prigoren

N° 74384

Venta LT 61733121

21/8/94 PL 95988

15 días

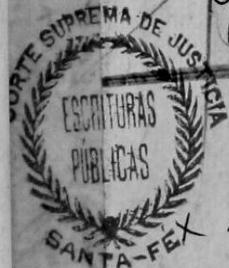
26/10 re expedido fotocopia

EMBARGADO

M 56440 1026790

LEVANTADO

57412 4/9



15/10/08

En la fecha se expidió fotocopia certificada s/ Mta. N° 078350

4 dos libros sup 1º El Superior

Compañía Industrial Santa Fe

sumo de Agente de mil quinientos pesos

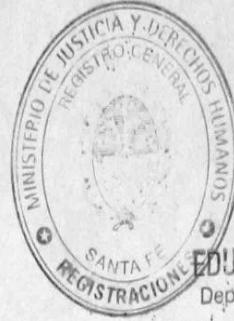
la suma p.m. que fué presentada para

[Handwritten notes and signatures at the bottom left]

CONTINUA FOLIO 122 N° 8882

venta

PASO A FOLIO REAL			
CON FECHA		MATRÍCULA	
25	09	17	2512720
LOTE: 1		PLANO: 148135	
INSCRIPCIÓN PROVISIONAL			



[Handwritten signature]

EDUARDO RUBEN BONGI
Departamento Registraciones

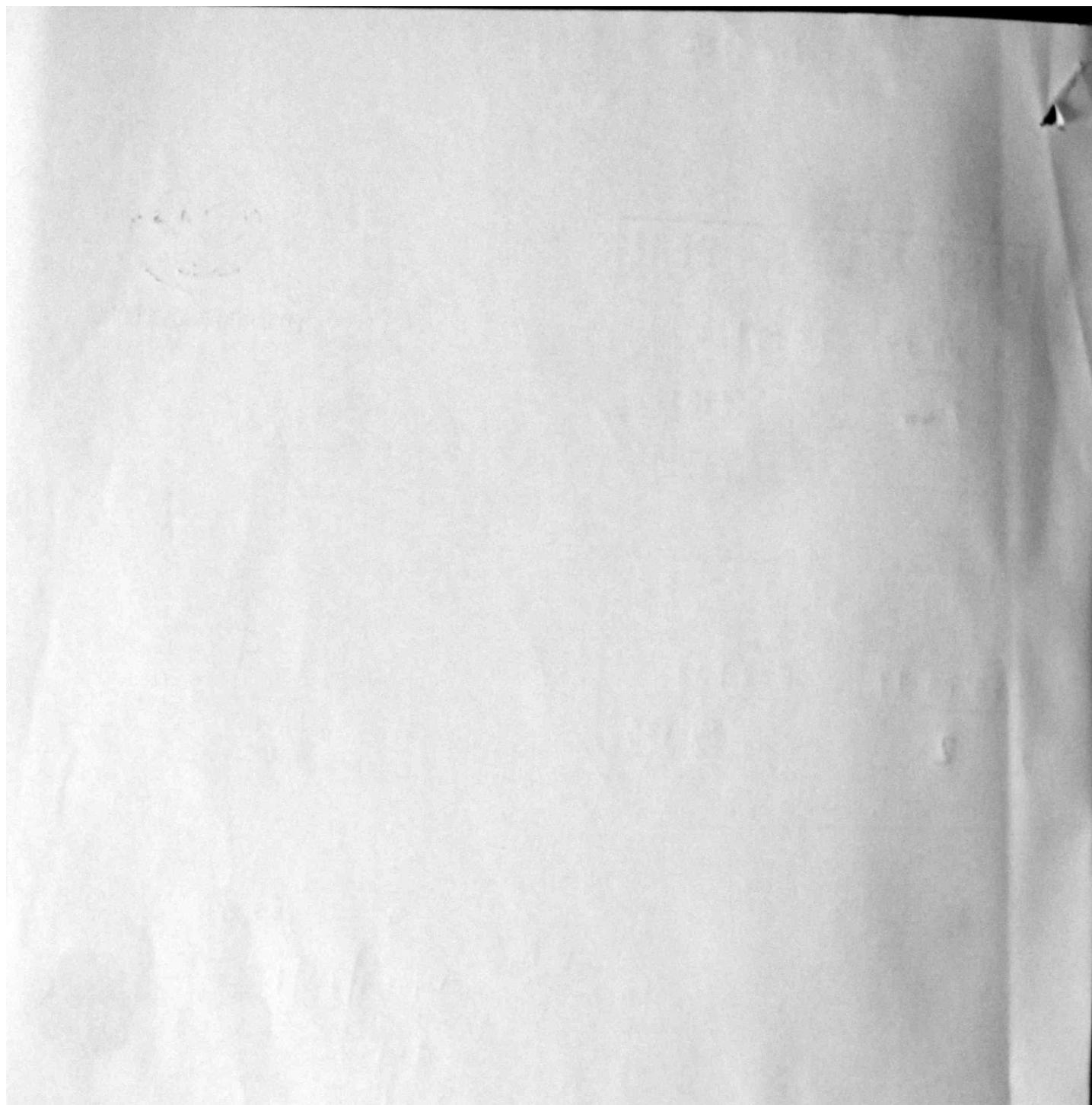
Inscripción definitiva remitirse a minuta N° 1976 de fecha 09/10/19

venta

PASO A FOLIO REAL			
CON FECHA		MATRÍCULA	
25	09	17	2512721
LOTE: 2		PLANO: 148135	
INSCRIPCIÓN PROVISIONAL			

Inscripción definitiva remitirse a minuta N° 1677 de fecha 09/07/18

L A, B, C PL 132352
 Certificación N° 41669/70/1
 Acto: Transf. dominio
 Fecha: 21/5/18
 Satisfacción: Prolo



24/11/78 Vendido s/plano Tracce A Sup 12.766,50 m², B Sup 25.010 m², C Sup 12.466,62 m², D Sup 2824,62 m², E Sup 2763 m², F 2853 m², G Sup 2759,80 m² el Ne 30544, f 1505 T 196 por Causa DPTO. LAS COLONIAS -

84111
Venta
24-8-79

12/9/79	Vendido s/plano	12/9/79	Vendido s/plano
Lote UNO	Manz. de	Lote DOS	Manz. de
76.800 m ²	superficie	3.450 m ²	superficie
Ver N° 90162	folio 3769/1582	Ver N° 90162	folio 3769/1582
Tomo 200	Par Constes	Tomo 200	Par Constes
Los Colonias. 1582 y 2000.		Los Colonias. 1582 y 2000.	
Valen. A		Valen. A	

CERTIFICADO N° 102678
ACTO 119. Expulse 9 parcelas
FECHA 4/12/80

CERTIFICADO N° 13834
ACTO Venta
FECHA 27-2-80

CERTIFICADO N° Venta
ACTO 123415
FECHA 18-12-79

24-12-79 - Vendido s/plano una de 2h 46a 71ca 25 dm², otra de 61a 38c 30dm, otra de 3h 22a 7c 95dm², otra de 3h 64a 36ca 20dm² poly. A.B.C.D.A de 3h 94a 67ca y E.F.G.H.E de 1h 90a 40c 26dm² plano 87383, del plano 87435 ABCDA de 2h 45a 31a 30dm², poly. EF de 2ha 72a 80c 50dm² Ver N° 125369/8 e 2289/99 T= 20 (P) bas Colonias

CERTIFICADO N° 112216
ACTO 119. Expulse 9 parcelas
FECHA 30/12/80

24.12.79. Vendido s/titulo una porción de 3hs. 38as. 36ca. 100dm². Constes 12
N° 125371. F. 2280. T. 20. I

Dic 24/79 Vendido s/plano poly ABCDA y EFGHE y I.J.K.L.I sup. 1ha 70as. 82ca 45dm²

103

Quil Cuarenta mis

1306

APTO PARA CERTIFICAR

2/4/80. Vendido s/p plano los lotes Polig. ABCDA. de 2hs, 58cas.

84cas; Polig. ABCDA. de 2hs. 68cas, 8cas; lotes 1, 4; de 2hs, 56cas. 20cas. y el 4 de 2hs. 56cas. 20cas. Polig. ABCDA de 1hs, 69cas 8cas; Polig. ABCDA. 2hs, 47cas, 38cas; Polig. ABCDA. de 10cas, 75cas, 05dm²; Poligono ABCDA. 1ha; 84cas, 37cas, 10dm². lote A. 81cas, 38cas, 10dm²; N^o 23875/76 / 77/78 / 79/80/81/81bds. Fjs. 504/510. T 2031. Dpto. hs colomito

consta en 13/7/95 Inscripción al pol. ABCDA al N^o 56.667 F. 972 T. 2785 I



~~11/11/81 Vendido s/p plano los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000~~

INSCRIPCION PROVISIONAL
INSCRIPCION DEFINITIVA

13/1/81 Vendido s/p los lotes:

LETRA: "C"	SUP.	64As. 11Cas. 45dm ²	al N ^o 2708	F. 81	T. 206 Par
" : "D"	"	2As. 56As. 38Cas	al N ^o 2708	F. 81	T. 206 Par
LETRA: "A"	SUP.	5Has 45As 13Cas 86dm ²	al N ^o 2709	F. 82	T. 206 Par
" : "B"	"	1Ha 36As. 67Cas. 61dm ²	al N ^o 2709	F. 82	T. 206 Par
LETRA: "B"	SUP.	1Ha. 28As. 55Cas. 45dm ²	al N ^o 2708bis	F. 84	T. 206 Par
			al N ^o 2710bis	F. 85	T. 206 Par

(X)
(X)

E.N.A. - F.C.A.

24/07/81 Vendido s/plano

94348 - Litografic

Lote UNO Manz. 3222 de

2322,79m² superficie

Ver N° 59992 folio 2838

Tomo 398P Consto

24 AGO 1981 Vendido s/plano

94353

Lote "B" PPL DE F.C.A. de

226,50m² superficie

Ver N° 69379 folio 3179

Tomo 399Z Consto

21/12/81 Vendido s/plano

86269 - Podolera

Polig. 4 B. S.D.A. de

2 Hs, 996c, 30 cas superficie

Ver N° 112390 folio 5797

Tomo 404 Par Consto

INSCRIPCION PROVISIONAL
INSCRIPCION DEFINITIVA REMITIRSE

UTA N° 13374 DE FECHA 22/2/82

21/12/81 Vendido s/plano N° 86.359

Polig. ABCDA
Lote Manz. de

12.220,95m² superficie

Ver N° 112.397 folio 1893

Tomo 209 Par Consto

INSCRIPCION PROVISIONAL
Consto cert de la D.P.V.

10-8-81 Vendido s/plano

94732

Pol. B.C.D.E.F.A - Mz 3424 de

3.942,34m² superficie

Ver N° 64391 folio 2991

Tomo 398E Consto

21/10/81 Vendido s/plano

Polig. A-B-G-D-A de

2 Hs. 29As. 58 cas superficie

Ver N° 112395 folio 1297

Tomo 150I Consto

Depto. San Cristobal
INSCRIPCION PROVISIONAL

INSCRIPCION DEFINITIVA

21/12/81 Vendido s/plano N° 119548

Polig. ABCDA Manz. 5 de

2.220,95m² superficie

Ver N° 112390 folio 1893

Tomo 209 Par Consto

INSCRIPCION PROVISIONAL
DEPTO. LAS COLONIAS

3/10/82 Vendido s/plano

N° 90838 los lotes: "B" de

2 has. 61as. 61 cas, 20 cas,

"C" de 3 has. 44as. 48 cas,

40 cas; "D" de 3 has.

46as. 98cas. al N°

Certificado N°
Acto de venta
Fecha 26/11/81
Solicitante T. de la

Certificado N° 536
VENA en la compra de los
Acto Polig. ABC-D-E-F-G-H-I
Fecha 23/6/82
Solicitante J.M. Alva

Certificado N° 586
Acto V.A. a favor de
Fracc. 6h. 97a 79 cas. 60 cas. 79
Fecha no especifica lote
Solicitante J.N. de

Certificado N° 663
Acto Act. 58645
Fecha 6/8/82
Solicitante C. Harini

Certificado N° 663
V.A. a favor de (Kings) P.M. de
Acto S.R.L. Parcela N° Pl. 7435 3
Fecha 6/8/82
Solicitante L.M. de la

Certificado N° 727
Acto V.A. Act. 3 Hs. 3121 P
Fecha 26/8/82
Solicitante Guo de la

Certificado N° 727
Acto V.A. Act. 5 Hs. 3121 P
Fecha 26/8/82 c. de la
Solicitante Eno. Guo de la

Certificado N° 753
Polig. Parte Sud. 17 cas
Acto C. de la D.P.V. de la
Fecha 2/8/82
Solicitante

Mil Cuarenta y siete
Estado Nac. Arg. F.A.

1307

APTO PARA
CERTIFICAR

31/12/82. Vax Donación
con cargo a favor de la
Coop. Federal Agrícola
Comarca de Colores al MR

15771 y 2105. T. 1601 del

Apd San Benigno. - Colores

Spdo. 7357. el lote p/ta

Decreta de 3025,90 m². const

- 2 JUL 1983

Vendido s/plazo

Nº 9.6673

Lote A y B Manz. de

177,40 m² 4580 B superficie

Ver Nº 53181 Folio 4257

Tomo 428 E Confes-

5 JUL 1983

Certificado Nº 110830
Don. Fracc. Parte Sudale Colox
Acto Estacion F.N.E.M.B. Pl. 73527
Fecha Colvez. S. Jeronimo
17/12/82
Solicitante G.E. Rey

Certificado Nº 003925
Vta. P. L. A. B. C. D. E. F. G. A. A.
Acto Pl. 93230 Distrito ELISA
Fecha de las almonas
17/1/83
Solicitante Carranza, Hely Ema Galde

(X) A favor Comuna de ELISA.

CERTIFICADO Nº 15586
ACTO VTA
FECHA 7-3-83

CERTIFICADO Nº 25300
ACTO sel : 15586
FECHA 6.4.83

Certificado Nº 32322
Acto VTA.
Fecha 28/4/83
Solicitante T. de Lopez
31/5/83 ANULADO S/MI. 43038

CERTIFICADO Nº 35943
ACTO Act : 25300
FECHA 9.5.83

Certificado Nº 38778
Acto Vta. Pl. 1423020

